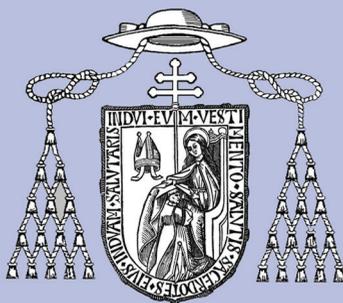


BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO



ÍNDICE

Sr. Arzobispo

I. Escritos dominicales

-Benedicto XVI: “Serviré a la Iglesia con una vida dedicada a la oración”, 3 de marzo.....	73
-Acontecimientos que deben ser rezados, 10 de marzo.....	75
-Día del Seminario 2013, 17 de marzo.....	76
-¡Aleluya!, 31 de marzo.....	78

II. Homilías

-Misa “Pro eligendo Pontifice”, 6 de marzo.....	79
-Domingo de Ramos, 24 de marzo.....	82
-Misa Crismal, 26 de marzo.....	84
-Jueves Santo, 28 de marzo.....	88
-Viernes Santo, 29 de marzo.....	90
-Vigilia Pascual, 30 de marzo.....	93

III. Cartas

-A Su Santidad el Papa Francisco.....	95
---------------------------------------	----

Secretaría General

I. Decretos

-Coronación canónica de la imagen de Nuestra Señora de la Muela, de Corral de Almaguer.....	97
-Aprobación de estatutos: -Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, de Olías del Rey.....	98
-Sobre la solemnidad de San José Apóstol.....	99
-Aprobación de estatutos: -Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Talavera de la Reina.....	100
-Hermandad de San Antón, de Villanueva de Alcardete.....	101
-Erección canónica de la Fundación Madre de la Vida, de Bargas.....	102

<i>II. Nombramientos.....</i>	103
-------------------------------	-----

<i>III. Nuestros difuntos.....</i>	103
------------------------------------	-----

<i>IV. Disposiciones generales para el año 2013.....</i>	105
--	-----

Año CLXVII - Núm. 3

Marzo 2013

ARZOBISPADO DE TOLEDO

BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

SR. ARZOBISPO

I. ESCRITOS DOMINICALES

BENEDICTO XVI; “SERVIRÉ A LA IGLESIA CON UNA VIDA ENTREGADA A LA ORACIÓN”

Escrito dominical, 3 de marzo

Han pasado ya unos días del anuncio por parte de Benedicto XVI de su renuncia al ministerio de Obispo de Roma, sucesor de san Pedro, que le fue confiado y aceptado en obediencia coherente del que sigue a Jesucristo el 19 de abril de 2005. Tal vez ya hemos podido dar todos y cada uno de nosotros nuestra opinión sobre este acontecimiento sin duda excepcional. Ya hemos escuchado y leído todo tipo de interpretaciones de una amplísima gama de personas. ¡Cuántas opiniones! Es normal. Pero, en mi opinión, conviene en esto buscar un punto de sabiduría cristiana.

No creo que sea muy interesante entrar en ese debate sobre si están de acuerdo o no con la decisión del Papa. Yo la acepto sin hacer juicios; es comprensible que otros muchos la consideren desde otros prismas o ángulos o puntos de vista. Así, son muchas las personas que sencillamente dicen: “El Papa es mayor, es bueno que descanse”, sin duda con un sentimiento de benevolencia hacia el Santo Padre. Otros especulan y nos dan otras versiones del hecho. Por supuesto que con algunas de estas versiones estoy en total desacuerdo; con otras puedo en parte sentir un cierto acuerdo o un gran acuerdo. Ciertamente las hay de todo tipo, desde las disparatadas a las malévolas y positivamente negativas. Pero no quiero encauzar por este camino mi reflexión.

Me parece a mí que muchas de las opiniones están hechas desde una consideración del poder, desde la óptica del poder. Esa no es la consideración que Benedicto XVI tiene del ministerio petrino; tal vez por ello, tantas

consideraciones sobre su renuncia no dan en el blanco. Ya en una catequesis en el año 2006 dijo el Santo Padre: “La vida de la Iglesia es y sigue siendo de Cristo. Siempre es la Iglesia de Cristo y no de Pedro”. El futuro es de Dios: ésta es la certeza de la vida, dijo el Obispo de Roma a sus seminaristas hace muy pocos días. Pero no es un pensamiento reciente en Joseph Ratzinger. En aquel libro-entrevista llamado “Informe sobre la fe”, hace ya muchos años, sus palabras eran que sólo Cristo puede salvar a su Iglesia: “Ésta es de Cristo, y a Él le corresponde proveer. A nosotros se nos pide que trabajemos con todas nuestras fuerzas, sin dar lugar a la angustia, con la serenidad del que sabe que no es más que un siervo inútil, por mucho que haya cumplido hasta el final con su deber”.

Ahí está la firmeza de este Pontífice que hace de su renuncia un acto grande, hermoso, testimonio de la confianza con la que Benedicto aceptó ser sucesor de san Pedro y con la responsabilidad y amor a la Iglesia con la que ahora deja ese ministerio/servicio. Yo no veo otra razón a la renuncia del Papa sino en su convicción de que su Pontificado debía mostrar que la causa de Dios es la de la verdad, la bondad y la razón, como confesaba un profesor de Teología en un Diario madrileño el día 12 de febrero. Ha sido un caso, prosigue este profesor, absolutamente claro y valiente de preeminencia de la verdad y la bondad sobre supuestos intereses eclesiales. Muy lejos está esta consideración de la ha hecho el economista Miguel Boyer (El Mundo, 14.02.2013, p. 17), que pretende probar que Benedicto XVI, Papa intelectual, cree “en la filosofía, en la ontología, en la ética, y en la metafísica. Es decir, en la religión de Kant”, pues en el fondo el cristianismo es lo mismo que la Ilustración, con el “detallito ese de que la razón se haya encarnado en un niño al que poder amar”.

Sencillamente no, señor Boyer. Sí es cierto, Benedicto XVI ha mostrado hasta la saciedad que la religión en nuestro mundo no está reñida con la inteligencia ni con el estudio; tampoco nuestro Dios es irracional ni fuente de irracionalidad ni de la violencia. El Papa se ha opuesto a toda suerte de fundamentalismo religioso. Pero la fe de Benedicto XVI está expresada en esa tal vez más significativa frase de este Pontificado: “No se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello una orientación decisiva... Y puesto que es Dios quien nos ha amado primero (cf. 1 Jn 4,10), ahora el amor ya no es sólo un «mandamiento», sino la respuesta al don del amor, con el cual Dios viene a nuestro encuentro” (Deus caritas est, 1).

Por haber mostrado a todo el Pueblo de Dios este centro de la fe cristiana, por su amor a todos, por su magisterio profundo y sencillo, yo doy gracias a nuestro Dios y a su Hijo Jesucristo por este Papa; pero también a él, siempre dispuesto a trabajar como humilde siervo de la Viña del Señor, que ahora ha

decidido con humildad que otro sucesor del apóstol Pedro venga a servir a todas las Iglesias en la caridad de Cristo. Gracias Santo Padre.

ACONTECIMIENTOS QUE DEBEN SER REZADOS

Escrito dominical, 10 de marzo

En medio de los acontecimientos importantes que estamos viviendo, que pasan ante nosotros con rapidez inusitada, es preciso, a mi parecer, reflexionar y orar con paz, a pesar de la inquietud que algunos de ellos nos proporcionan. Estamos ante acontecimientos eclesiales especiales (Sede Vacante en Roma, Cónclave para elegir al sucesor de san Pedro, problemas eclesiales y de nuestro mundo que afectan necesariamente a la Iglesia Católica). Ante ellos cabe hacer algunas cosas, como comentarlo en nuestro grupo o comunidad cristiana de referencia, pero sobre todo orar para que todos respondamos a la misión que Jesucristo nos ha dado a todos en su Iglesia.

Hay también temas y asuntos que deben preocuparnos muy mucho: el dolor y la incertidumbre de los más necesitados, la falta de trabajo que tantos quebrantos trae consigo para la vida familiar y para los mismos parados. También cómo hemos de afrontar personalmente y como Iglesia Diocesana la respuesta adecuada y efectiva a estas personas. Ya sé que en nuestra sociedad, al menos en el nivel de la opinión pública, la Iglesia Católica no merece para algunos mucha credibilidad y son muchas las veces que las noticias que sobre ella se subrayan son negativas. Pienso, sin embargo, que sigue habiendo muchos tópicos y juicios respecto de la Iglesia que no resisten mucho análisis. Pero con ellos contamos y no deben hacernos retroceder en nuestro empeño en realizar el bien y ofrecer el servicio del Evangelio, los Sacramentos y la caridad de Cristo.

Pienso con todo rigor, queridos hermanos, que nuestra programación pastoral en el Año de la Fe debe seguir ahondándose, sobre todo cuanto hemos programado que tiene que ver con ir, anunciar, acercarse al que no tiene fe o duda de ella por las circunstancias. Dios es alguien demasiado importante para el ser humano, Jesucristo y su Iglesia valen mucho como para que nosotros nos preocupemos de juegos florales o problemas periféricos. De nuevo me vienen a mi mente aquellas palabras de santa Teresa de Jesús: “Estáse ardiendo el mundo, quieren tornar a sentenciar a Cristo, quieren poner su Iglesia por el suelo. No, hermanas mías, no es tiempo de tratar con Dios asuntos de poca importancia” (Camino de Perfección, 1,5).

A mí me preocupan también otros problemas que, aunque no sean nuevos en España, pueda ser que estén brotando con demasiada vitalidad y fuerza.

Ahora estamos tal vez en España en un doloroso proceso de educarnos en las dificultades, las más grandes desde los años de la transición política; pero estamos en un Estado de derecho y en nuestras imperfecciones como pueblo podemos seguir básicamente reconciliados. Pienso que actuar de esta manera no es resignarse ante una situación difícil. Tenemos malestar: aprendamos a usar la libertad también en situaciones molestas o incluso poco soportable. Todo mejor antes de que entre nosotros pudieran repetirse tragedias por auto-odiarnos como ha ocurrido en el pasado no tan lejano. No nos merecemos nada de eso como humanos que formamos un pueblo.

Yo no tengo soluciones políticas concretas para los problemas, por ejemplo, económicos que nos rodean; tampoco es mi campo de actuación, pero hay muchos católicos que están en ésta o aquella formación política que sí pueden buscar con otros soluciones y encontrar entre todos la manera de atender con solidaridad y caridad las urgencia que surgen entre nosotros. Y debe existir entre nosotros, toledanos, un deseo de sumar y no de destruir todo cuanto los otros, que nos son “de los míos”, quieren construir. Pudiera suceder que no sea lo mejor, pero puede valer para dar un paso más a un mayor entendimiento. No se trata de simple irenismo, sino de la necesidad de vernos con nuestro particular punto de vista, pero sin cerrazón que lleva a simplismo y enfrentamientos.

Estamos ya en una avanzada Cuaresma. Es tiempo de perdón para los católicos en el sacramento de la Reconciliación: “Dejaos reconciliar con Dios en Cristo”. El perdón que recibimos por el arrepentimiento de nuestros pecados, puede tener también un reflejo en la sociedad civil, aunque no haya aquí sacramento, pero si aceptación de que es preciso caminar hacia una unidad esencial, dejadas a un lado intransigencias y fenómenos de exclusión siempre un poco irracionales y que conducen a ninguna parte. Volver el rostro a Cristo, que sufre en los hermanos; aceptar su perdón y su gracia ha de cambiar igualmente nuestros sentimientos hacia los que consideremos nuestros enemigos o adversarios.

DÍA DEL SEMINARIO 2013

Escrito dominical, 17 de marzo

A mí no me cuesta nada hablar del Seminario Diocesano, el Mayor y el Menor. Son los dos una alegría y una esperanza no sólo para mí, los rectores y demás formadores, sino también para toda la comunidad diocesana. Gracias a Dios hay vocaciones para el sacerdocio y me apena, cuando hablo con otros obispos hermanos y me dicen que sus seminaristas son pocos. Yo he vivido esta

experiencia en las Diócesis donde he servido anteriormente. ¿He de quedarme tranquilo y en paz ante la bendición que supone que adolescentes y jóvenes en gran número están en ese proceso de formación en nuestros Seminarios para ser ordenados en los próximos años? Sería algo reprochable si tuviera esos sentimientos, porque es el Señor quien llama y son otros los que más han trabajado por ese ambiente vocacional que se da entre nosotros.

Yo también trabajo en ello, por supuesto. Los seminaristas no son míos, son para la Iglesia, una vez ordenados. Yo tengo la responsabilidad, con el equipo de formadores y profesores, de que las 270 parroquias de nuestra Diócesis tengan buenos sacerdotes; mi responsabilidad también llega más allá de Toledo, pues soy obispo de la Iglesia Católica. Nuestros misioneros en Hispanoamérica, sobre todo en Perú, esperan que otros sacerdotes hermanos les reemplacen, y otros obispos me piden ayuda para sus Iglesias particulares. Además de esto, los fieles de Toledo deben saber que una institución como el Seminario, de la que forman parte gente joven, siempre está en crecimiento y transformándose para afrontar nuevos retos pastorales y problemas de evangelización en las comunidades parroquiales.

El joven, por definición, es inestable y necesita firmeza de fe y capacidad de afrontar nuevos retos que necesariamente se presentan en esta sociedad en la que habita la Diócesis de Toledo. Por ello, mi inquietud es conocer hasta qué punto sienten los fieles diocesanos el Seminario como suyo, en qué medida contribuyen en su formación, y si tienen interés por esos chicos que se llaman «seminaristas», es decir, los que en un semillero crecen para ser pronto enviados a las comunidades cristianas. Me interesa que las familias hagan conocer a sus hijos esa vocación al sacerdocio como posible para ellos, si el Señor los llama a ser curas. También existen problemas económicos, pues, aunque la vida del Seminario es sobria, se necesita dinero, recursos para afrontar los gastos cuantiosos, que crean un horizonte de preocupación, pues los fieles tienen también sus dificultades y se nota en las ayudas que llegan a esta institución y en la misma colecta del Día del Seminario.

Intentaré glosar ahora esas palabras de san Pablo en 2 Tim 2,12: «Yo sé de quién me he fiado», que sirven para el lema de este Día del Seminario. La confesión de san Pablo, expresada en este verso, indica cómo ha de ser la fe a la hora de vivir el itinerario de la vida cristiana, sea cual fuera la vocación a la que el Señor nos llama. Nadie puede, por ello, aventurarse en querer ser sacerdote si personalmente no nota en sí la llamada de Cristo a una intimidad muy concreta con Jesús, si su yo personal, lo que tiene de más íntimo, no ha sido tocado por su amistad, de modo que se fía de Jesucristo y es capaz de ir a donde sea, si Él lo exige. Tampoco si no se dispone a aceptar lo que la Iglesia le ofrece para ser un buen cura, en el que la comunidad cristiana y cada fiel pone su confianza. Evidentemente, ser sacerdote no es una forma de vida.

Es estúpido pensar que, si hay en España ahora un pequeño repunte en las vocaciones al sacerdocio, es porque hay mucho paro.

Ser sacerdote no es un modo de ganarse la vida, es una vida entregada desde el principio a Otro que dispone de mí, y me da su fuerza para emprender la aventura de la formación de un corazón de pastor. Y es que la fe es ante todo una adhesión personal del hombre a Dios, aunque sea al mismo tiempo y de modo inseparable el asentimiento libre a toda la verdad que el Señor ha revelado. Es justo, pues, y bueno confiarse totalmente a Dios y creer absolutamente lo que Él dice. Sería vano, por el contrario, y errado poner una fe semejante en una criatura. Los seis años de formación que el Seminario Mayor ofrece a los que vienen del Seminario Menor o que comienzan proveniente de otros ámbitos (comunidades parroquiales, movimientos y otros grupos cristianos) son un periodo muy exigente para los seminaristas, que deben estar acompañados por la oración y la cercanía de las comunidades diocesanas.

Adquirir los seminaristas un corazón de pastor, tras ejercitarse en las dimensiones de la formación para el ministerio sacerdotal que pide la Iglesia Católica a sus sacerdotes (dimensión humana, intelectual, comunitaria, espiritual y pastoral) es todo un encaje de bolillos, una verdadera filigrana en la que intervienen muchas personas y en la que influyen muchas facetas que hay que tener en cuenta. ¿Hace falta insistir que oréis y contribuyáis según vuestras posibilidades en la vida de nuestro Seminario? Yo os lo suplico, porque vosotros seréis los beneficiarios directos. Os doy las gracias por ello.

¡ALELUYA!

Escrito dominical, 31 de marzo

“¡Venid, cantores buenos, hijos de la alabanza del Dios verdadero! Han llegado los días en que hemos de cantar el Aleluya». Así se dirigía San Agustín, exultante de júbilo pascual a sus fieles. No han pasado los siglos por estas palabras; yo quiero utilizarlas también para dirigirme a vosotros, hijos de esta Iglesia de Toledo, para que viváis la alegría pascual. Las dirijo, ante todo, a los que han sido bautizados en la noche santa, en la Vigilia Pascual: adultos y niños en edad escolar. Pero pienso también en los que con la Pascua terminan su iniciación cristiana, con la Confirmación, plenitud del Bautismo, y ¡cómo no! a los que recibiendo a Cristo por primera vez se han iniciado a la Eucaristía y al domingo desde su primera comunión.

Sí, hermanos, alabad al Señor, alabad a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo. El aleluya es un grito entusiasta de invitación a la alabanza, que muy a menudo introduce o cierra los salmos de David. Se entiende así que el anciano Tobías

hablara del aleluya que se cantaba en las calles de Jerusalén en las grandes fiestas de Pentecostés, de los Tabernáculos o de la Dedicación del Templo. En ellas resonaba, pues, el júbilo de los salmos llamados “hallel”. ¡Cuanto más cantaremos nosotros con júbilo ahora que lo hacemos en la Pascua, que es Cristo el Señor, el Resucitado! Si en la Pascua judía se conmemora aquella liberación divina que los hijos de Israel experimentaron en Egipto, ¡cómo no hacerlo nosotros, hijos del nuevo pueblo de Dios, ahora que renovamos nuestros sacramentos pascuales (Bautismo, Confirmación, Eucaristía) o los habéis recibido en esta Pascua!

«Vino al mundo un hombre nuevo, que instituyó para nosotros una ley nueva y trajo a la vida, mediante el Bautismo, a un pueblo nuevo. ¡Cantadle un cántico nuevo, porque resucitó y está sentado a la diestra del Padre!» Así exhortaba San Jerónimo en su comentario al Salmo 32. El Hombre que es Dios ha aparecido en el mundo y nos ha traído la noticia del Dios escondido, a Aquel a quien nadie viera jamás.

Los cristianos somos así: nos empeñamos en afirmar que Jesús, que ha muerto, no es un difunto: ha resucitado, está vivo, cuenta conmigo. La humanidad que tiene en común con nosotros, recibida de la Virgen María por obra del Espíritu Santo, se ha transformado, de modo que ya no muere más. Este triunfo nos ha cambiado la vida, y nos hace vivir como hermanos. Así llevamos veinte siglos.

El Papa Francisco nos invita ya desde los primeros días de su ministerio a anunciar esta dicha. ¿Son muchos los que creen que Cristo ha resucitado? Muchísimos, aunque no sepan explicarlo de modo técnico o con argumentos lógicos, algo que por supuesto se puede hacer. «Éste es el día que hizo el Señor». De momento tenemos cincuenta días de celebración pascual, pero llegará la pascua eterna. Inimaginable. ¿Cómo perdernos algo tan grande? En la mañana de la Resurrección, que conmemoramos en el domingo de Pascua y en todo domingo, se entiende qué es ser cristiano.

¡Aleluya! Feliz Pascua 2013.

II. HOMILÍAS

MISA “PRO ELIGENDO PONTIFICE”

Santa Iglesia Catedral Primada, 6 de marzo

Son muchas las veces que la comunidad cristiana reza por Pedro; hoy lo hacemos por el sucesor de san Pedro, que han de elegir los cardenales en el próximo Cónclave. Pero no es la primera vez que hace esta oración la Iglesia,

Pueblo de Dios reunido. Hch 12, 5 narra que “Mientras Pedro estaba en la cárcel bien custodiado, la Iglesia oraba insistentemente a Dios por él”. Es que Herodes decidió arrestar a algunos miembros de la Iglesia, y al ver que esto agradaba, en los días de los Ácimos decidió detener también a Pedro. Aquel en el que vive hoy Pedro no está detenido, hay que elegirlo, pues el Papa Benedicto ha decidido renunciar al ministerio petrino. Por eso la Iglesia está en oración, con paz, con sosiego, conmovida y agradecida por el ejemplo del Obispo emérito de Roma, la Iglesia que nos preside a todas en la caridad. ¿Es importante elegir un nuevo Papa? ¿Quién lo duda? ¿Estamos angustiados? No, aunque necesitamos que haya un “hombre con un cántaro de agua”, al que seguir, según indicación de Cristo (cf. Lc 22, 10), porque nos indica donde celebrar la Pascua del Salvador, la salvación de los hombres.

La Iglesia sigue viviendo entre las alegrías de Dios y las tribulaciones del mundo. La Iglesia está en medio de nosotros, porque está Cristo, y están sus sacramentos y está su Palabra que es Él mismo. Pero en el Pueblo de Dios hace falta Pedro; le hace falta al Colegio Apostólico; nosotros, los Obispos, necesitamos que Pedro confirme a nosotros, sus hermanos; lo necesita la Iglesia de Toledo, porque Pedro forma parte de nosotros, de nuestra Comunidad, en la que acontece la Iglesia de Cristo. No estamos, sin embargo, angustiados, pues no estamos estrictamente “huérfanos”, pero sabemos que Cristo ha hecho a Pedro Roca, él que mostró sus debilidades. Algunos han dicho que los católicos hemos mostrado estos días una rechazable “papolatría”. Se ve que el que ha afirmado tal cosa no es católico. ¿Tienen ustedes “papolatría”? Me parece a mí que no. Yo les aseguro que yo no la tengo. No sería bueno. Ahora bien, cuando en Casa falta alguien de los nuestros, notamos su ausencia. ¿No es cierto? Esperamos que pronto esté el sucesor de san Pedro. Y por eso oramos, como nos enseña el libro de los Hechos de los Apóstoles.

Hemos afirmado, no nosotros, sino Cristo, que Pedro es Roca/Piedra. El que Pedro –precisamente él– sea proclamado roca no se debe, desde luego, a sus propios méritos, ni a su peculiar naturaleza. “La proclamación en cuestión –dijo precisamente J. Ratzinger (El nuevo Pueblo de Dios, 1977) es nomen officii”. Es decir, este título no es expresión de un mérito, sino de un servicio, de una lección y misión divinas para la que nadie está capacitado por virtud de su propia naturaleza exclusivamente. Precisamente el apóstol Pedro, al que en un momento dado por sí mismo está a punto de hundirse, porque le falta la fe. Por el Señor y merced a la gracia del Señor es roca sobre la que descansa la Iglesia. Pero no olvidemos que el Pedro que niega a Cristo es el anterior a la Pascua. Es cierto. Entonces, ¿el que es proclamado roca es únicamente el posterior a Pentecostés? No. Pedro es Pedro antes y después de la Pascua. Él es a la vez roca y piedra de tropiezo, pero siempre unido a Cristo. Ahí radica la paradoja del obrar divino y que, tal vez ha mostrado Benedicto XVI, al decirnos

que lógicamente no tiene fuerzas para continuar su ministerio. Porque las ha gastado todas o casi todas a favor de la Iglesia. ¿Podemos decir nosotros lo mismo, hermanos? Estamos todos en la barca. Benedicto XVI nos ha dicho que cada uno de nosotros tiene su responsabilidad. La adhesión de los católicos al Papa para nada significa, pues, hacer de menos a Cristo, la Cabeza, sino adherirse precisamente al poder victorioso de la gracia de Jesús, a Aquel que hace a través del hombre lo que sólo Él puede hacer. Pero, ¿cómo es posible que Cristo sea lo más importante de la Iglesia y, sin embargo, sea el Papa el centro visible de su unidad? Pues así es, hermanos; en ningún otro sitio se puede ver más claramente esta realidad que en la oración fundamental de la Iglesia, en la Eucaristía. La Eucaristía no es sólo el centro de la vida de la Iglesia, sino su realización día tras día.

Y en la Eucaristía lo único importante es Cristo. Él ora por nosotros, nos pone su oración en los labios, pues sólo Él puede decir “Esto es mi cuerpo, ésta es mi sangre”. De ese modo nos compromete en su vida, en el acto del amor eterno. Al mismo tiempo, en cada celebración de la Eucaristía decimos, siguiendo una antiquísima tradición, que la celebramos junto con nuestro Papa. ¿Qué quiere decir esa fórmula “una cum famulo tuo Papa nostro...”, de la plegaria eucarística I? Cristo se entrega en la Eucaristía y está enteramente presente en cualquier lugar en que se celebra. Por eso, siempre que se celebra está presente el sublime misterio de la Iglesia. Como quiera que Cristo se da entero en la Eucaristía, no dividido ni separado, la Eucaristía sólo puede ser auténtica cuando se celebra con toda la Iglesia. Y ahí radica nuestro asombro y a la vez nuestra fuerza: Sólo tenemos a Jesús cuando lo tenemos con los demás. Esto es, la Eucaristía es sacramento de la Iglesia precisamente porque lo que interesa en ella es Cristo. Por la misma razón, se puede celebrar exclusivamente en unidad con la Iglesia entera y con el poder que ha recibido. Por eso, el Papa forma parte de la oración eucarística. La comunidad con él, con Pedro, es comunidad con el todo. Sin ello no hay comunidad con Cristo.

Hermanos: hay muchas Iglesias particulares o Diócesis, pero no hay muchas Iglesias, sino una Iglesia, esta Iglesia concreta que debiera poder ser reconocida en todas las demás. “Desde el día siguiente de la muerte de Jesús, existía y vivía una Iglesia, que era tal como Jesús la había hecho” (L. de Grandmaison). La Iglesia actual debe poder ser reconocida como la continuación de aquella comunidad de los primeros discípulos, que desde el primer día constituyó un grupo bien determinado, social, organizado, con sus dirigentes, sus ritos, sus usos, y muy pronto con su legislación, con una sucesión apostólica “histórica”. Nosotros creemos, como indica san Ireneo, que los Apóstoles confiaban a los obispos las Iglesias que estaban a su cargo (cf. Adv. Haer. 1.V, c. 20, n. 1). Esto sucede de modo singular con la Iglesia de Roma, que preside el sucesor de san Pedro, el Romano Pontífice. Por ello celebramos hoy la Eucaristía; por

eso pedimos hoy como Iglesia particular de Toledo por el futuro Papa. El que elijan los cardenales en Cónclave. Sabemos que está en la Iglesia el Espíritu Santo, aún en medio de las dificultades, las limitaciones, los pecados de los que formamos la Iglesia. Queremos, pues, decir con san Pedro: “Señor, ¿A dónde iremos? Sólo Tú tienes palabras de vida eterna. Santa María, que oró con los Doce reunidos, interceda por la Santa Iglesia; ella es también *Salus Populi Romani*..

DOMINGO DE RAMOS

S. I. Catedral Primada, 24 de marzo

“Con el Domingo de Ramos en la Pasión del Señor, la Iglesia entra en el misterio de su Señor crucificado, sepultado y resucitado, en el cual entrando en Jerusalén dio anuncio profético a su poder. Los cristianos llevan ramos en sus manos como signo de que Cristo, muriendo en la Cruz, triunfó como Rey. Habiendo enseñado, pues, el Apóstol: “Si sufrimos con Él, también con Él seremos glorificados” (Rom 8,7), la unión entre ambos aspectos del misterio pascual (el sufrimiento y la gloria) han de resplandecer en la celebración y en la catequesis de este día” (Ceremoniale Episcoporum 263).

Veamos, por tanto, algunas de estas lecciones de este día, que nos permitan vivir mejor este misterio del Señor crucificado, sepultado y resucitado que se despliega en la Semana Santa, que hoy comienza. Me parece urgente señalar a los cristianos, en primer lugar, que en Semana Santa lo que debemos hacer por encima de todo es aceptar el don que nos regala Dios nuestro Señor al concedernos vivir un año más la manifestación más grande de su amor que es el misterio Pascual, la Pascua toda. Tenemos el peligro de creer que somos nosotros los que preparamos, hacemos, organizamos monumentos, procesiones, horas santas, esto o aquello. No, lo importante nos lo da Dios por su Espíritu Santo: vivir los misterios que nos dieron nueva vida. Habrá que preparar lo mejor posible todo lo que posibilite esa gracia fundamental, pero hemos de vivirlo como regalo que se nos hace para disfrutar, ahondar, renovarse y gozar en el Señor.

Alguien que tuviera un sentido superficial de la Semana Santa podría, por tanto, pensar que lo más importante del Domingo de Ramos es la procesión de “La Borriquita”, que en algunos lugares se hace incluso por la tarde. No, hermanos: lo importante es vivir el Domingo de Ramos como pórtico de toda la Semana Santa, sobre todo de la Pascua del Viernes, Sábado y Domingo, y aclamar al Señor de corazón en la procesión que precede a la Misa, como hemos hecho, en la escucha de la Pasión dentro de la celebración de la Eucaristía y

también en la prolongación de ese triunfo de Cristo, que es la procesión con la imagen de Cristo entrando en Jerusalén, que acontecerá en la tarde en Toledo o en la mañana en otras muchas parroquias.

La mentalidad “new age” o la cultura consumista y del espectáculo puede convertir nuestra Semana Santa en un producto muy atrayente en su envoltura y no contener nada cristiano dentro de ese envoltorio, pues sólo pone de relieve una tradición que, en muchos casos, es más bien el resultado de considerar la fe católica a la luz de la sociología cultural religiosa. Algo muy alejado de lo que la Iglesia ofrece.

¿Qué hemos de hacer, hermanos? Sencillamente saber con toda certeza que Dios de nuevo ya ha preparado todo para esta Pascua; que vamos a participar por gratuita invitación del Señor en esa Pascua, ahora aún de manera figurada, aunque ya con más claridad que en el AT. Pero teniendo muy claro también que, al vivir la Pascua este año, dentro de poco, cuando el Señor lo quiera, participaremos ya en la Pascua definitiva de una manera más perfecta y pura, cuando el Verbo de Dios, Jesucristo el Señor, beba con nosotros el vino nuevo en el reino de su Padre, cuando nos revele y nos descubra plenamente lo que ahora nos enseña sólo en parte. Porque siempre es nuevo lo que en un momento dado aprendemos.

En segundo lugar, todos hemos de tomar parte en esta fiesta ritual de la Pascua en sentido evangélico, y no literal; hemos de hacerlo bien: tomemos como nuestra capital, no la Jerusalén terrena, sino la ciudad celeste; no aquella que ahora sufre la guerra y la división, sino la que resuena con las alabanzas de los ángeles.

Así, el Jueves Santo no comemos ya la Pascua judía, sino que damos inicio a la salvación sentados a la Mesa de la Última Cena, comiendo el Pan de vida y la sangre de la nueva alianza que es el Sacramento del Amor, al que adoramos en nuestros tabernáculos en reserva eucarística, que llamamos monumentos.

El Viernes Santo no sacrificamos ya jóvenes terneros ni carneros desprovistos de inteligencia, sino que ofrecemos al Padre un sacrificio de alabanza sobre el altar del cielo; ofrecemos la vida entregada por amor a nosotros de Cristo Salvador. Es más, en buena lógica, pedimos perdón por todos los pecados del mundo y nos inmolamos nosotros mismos unidos al sacrificio de Cristo que se ofrece al Padre. Ofrecemos nuestro ser con todas nuestras acciones. Estamos, por ello, dispuestos a todo por causa del Verbo; imitemos su pasión con nuestros padecimientos, honremos su sangre con nuestra sangre, subamos decididos a la cruz. ¿Cómo participaremos, si no, con los nuevos bautizados, en el triunfo luminoso de Cristo en la Noche Pascual y en el día que hizo el Señor, Domingo de Pascua?

En tercer lugar, toda esta Semana Santa, sobre todo el Triduo Pascual, hemos de vivirlo personalmente, no como número de una masa, grupo o

Cofradía, vecinos o familias. No. El Señor nos invita personalmente y personalmente hemos de responderle. Si crees que puedes ser Simón Cireneo, coge tu cruz y ayuda a Cristo. Si consideras que estás crucificado con él como un ladrón, por tus pecados, como el buen ladrón confía en tu Dios y compra con la muerte tu salvación: entrarás en el paraíso y descubrirás antes de qué bienes te habías privado.

Si piensas que puedes hacer lo que José de Arimatea, reclama el cuerpo del Señor a quien lo crucificó, y haz tuya la expiación del mundo. Si como Nicodemo te cuesta mostrar abiertamente que adoras a Dios, ven a enterrar el cuerpo, y úngelo con ungüentos. Puede que te sientas identificado/a con las tres Marías, y lloras como ellas al amanecer y tal vez seas el/la primero/a en ver la piedra quitada, señal de que Cristo ha resucitado en ti, y verás también, ¿por qué no?, a los ángeles o al mismo Jesucristo.

La pasión según san Lucas ha guardado estas palabras de Jesús: “Ardentemente he deseado comer esta Pascua con vosotros, antes de padecer”. Sublime deseo del Señor. ¿Tenemos nosotros ese mismo deseo? El mundo, nuestra sociedad lo está necesitando. No podemos quedarnos únicamente en sentimientos de dolor y en lamentos, como las mujeres de Jerusalén. Hemos de llorar por nuestros pecados y confesarlos, pues no deberíamos ser árboles secos prestos para el fuego. Es verdad que no sabíamos qué hacíamos cuando condenamos a Jesús, cuantas veces hemos apreciado poco el amor de Cristo. El Padre nos ha perdonado, pero ¿no hemos de cambiar de conducta? La confesión del buen ladrón, que manifiesta la inocencia de Cristo, que es la de Dios, quiera el Señor que nos conduzca a mayor hondura en el amor a Cristo y a cumplir su mandamiento nuevo: “Amaos los unos a los otros, como yo os he amado”. Realmente, este hombre era justo. Este es el que habló y actuó como nadie. Este necesita que en el encuentro con Él en esta Pascua la vida de nuestra Iglesia se renueve y se abra a la evangelización, a la vida nueva de la resurrección.

MISA CRISMAL

S. I. Catedral Primada, 26 de marzo

Es realmente bello celebrar, hermanos, la Misa Crismal en este umbral del Triduo Pascual. Hemos vivido un tiempo cuaresmal de preparación, mas siempre nos falta para tan grandes misterios. Pero la alegría del tiempo pascual está a punto de llegar; en él vivimos el encuentro con el Resucitado, no sólo como algo del pasado, sino en la comunión presente de la fe, de la Liturgia, de la vida de la Iglesia en definitiva. La Tradición apostólica, que se

pone hoy de relieve en esta celebración de todo el Pueblo de Dios, consiste justamente en la transmisión de los bienes de la salvación, que hace de la comunidad cristiana la actualización permanente, con la fuerza del Espíritu, de la comunión originaria.

Estamos esforzándonos en hacer posible una buena iniciación cristiana, que se haga carne en las personas de los catecúmenos, si son adultos, o en los niños, adolescentes y jóvenes. ¿Creemos de veras que el Señor, presente en su Iglesia, aporta esos bienes de la salvación que nosotros, pobres siervos intentamos ofrecer? ¿Creemos los cristianos que esos sacramentos de Iniciación son el más grande regalo para hombres y mujeres, no solo para cuando somos niños? La cercanía de Cristo, la ternura de su amor, la necesidad de que sean amados los humanos, sobre todos los más pobres, es cada más necesaria en un momento crucial de la historia humana y eclesial. El Papa Francisco nos está invitando a ello en los pocos días que han pasado desde el comienzo de su ministerio como sucesor de Pedro.

La Tradición se llama así porque surgió del testimonio de los Apóstoles y de la comunidad de los discípulos en el tiempo de los orígenes; fue recogida por inspiración del Espíritu Santo en los escritos del NT y en la vida sacramental, en la vida de fe, y a ella –a esta Tradición, que es la realidad siempre actual del don de Jesús- la Iglesia hace referencia continuamente como a su fundamento y a su norma a través de la sucesión ininterrumpida del ministerio apostólico. Esa vida nueva de Cristo es la que portan los sacramentos de iniciación, por el agua y sangre del Salvador, a la que hacen referencia los Óleos y el Santo Crisma.

¿Creemos, hermanos, que esta vida es hoy posible? ¿Sentimos el asombro de cómo actúa Dios hoy en el corazón de sus hijos, aunque sea tantas veces a través de los pobres instrumentos que somos cada uno de nosotros? “La Iglesia sabe muy bien que su mensaje conecta con los deseos más profundos del corazón humano cuando reivindica la dignidad de la vocación cristiana, devolviendo la esperanza a quienes desesperan ya de su destino más alto. Su mensaje, lejos de empequeñecer al hombre, infunde luz, vida y libertad para su progreso; y fuera de él nada puede satisfacer el corazón del hombre (...). Realmente, el misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado” (GS, 21-22).

Jesús resucitado encomendó explícitamente a los Apóstoles la tarea de hacer discípulos a todas las naciones, garantizando su presencia y su ayuda hasta el final de los tiempos (cfr. Mt 28,19s). ¿Quién actualizará la presencia salvífica del Señor Jesús mediante el ministerio de los Apóstoles y a través de toda la vida del Pueblo de la nueva alianza? No somos nosotros, hermanos, aunque estemos unguados en los sacramentos de iniciación cristiana con estos Óleos y el Santo Crisma que hoy bendeciremos; aunque nos hayan impuesto

las manos en la ordenación diaconal, presbiteral o episcopal. La respuesta es clara: el Espíritu Santo.

Pero, hoy no parece fácil que los hombres y mujeres se abran a la acción del Espíritu: se precisa más nuestro testimonio, el jugarse más la vida por el Evangelio, y no avergonzarse de Él. ¡Cuántas dificultades encontramos cuando queremos que quien quiera ser cristianos, o que lo sean sus hijos, se prepare a tan gran misterio! ¡Cuánta rutina en padres, en niños y jóvenes a la hora de disponerse bien a la Iniciación cristiana! ¡Cuánto empeñarse en conseguir lo que nos apetece, lo que nosotros deseamos, lo que queremos por encima de todo! Hay que tener paciencia en todo este proceso de iniciación cristiana, dialogar mucho con nuestros fieles, consiguiendo juntos celebrar bien los sacramentos de Iniciación cristiana. Hay que mostrar cuál es el camino para llegar a esa gracia de Dios y encontrar la manera de que la preparación sea la adecuada, con sencillez y oración. No es tan difícil aceptar a Cristo que nos salva y que Él actúe con misericordia. Pero hay que ser claros y no aceptar imposiciones, aunque nos amenacen con ir a los medios o valerse de otros modos de actuación para conseguir sólo “cumplir con una tradición”.

Sí, hermanos todos, es posible que los miembros de la Iglesia seamos espectáculo para nuestro mundo. Eso nos dice que no vale cualquier vida en sacerdotes, catequistas, consagrados, cristianos en la vida pública. Hoy es día de pedir al Señor decisión, arrojo y valentía en la acción evangelizadora y pastoral, alejados de mediocridades. Pedidlo para nosotros, queridos fieles laicos o consagrados, para el Obispo, los presbíteros y los diáconos.

Permitidme por ello, hermanos, que me fije hoy en los sacerdotes o, mejor, en el presbiterio diocesano. No son muchos en el Pueblo de Dios los sacerdotes diocesanos, tanto los religiosos como los sacerdotes seculares, pero hoy es un día no de hablar de estadísticas, sino de personas concretas. El Jueves Santo es el día en que el Señor encomendó a los Doce la tarea sacerdotal de celebrar, con el pan y el vino, el sacramento de su Cuerpo y de su Sangre hasta su regreso. En lugar del cordero pascual y de todos los sacrificios de la Antigua Alianza está el don de su Cuerpo y de su Sangre, el don de sí mismo. Así, el nuevo culto cristiano se funda en el hecho de que, ante todo, Dios nos hace un don a nosotros, y nosotros, colmados por ese don, llegamos a ser suyos: la creación vuelve al Creador.

Sólo Jesucristo puede decir: “Esto es mi Cuerpo. Esta es mi Sangre”. El misterio del sacerdocio en la Iglesia radica en el hecho de que nosotros, seres humanos miserables, en virtud del sacramento podemos hablar con su *yo*: en persona de Cristo Cabeza de la Iglesia. Jesucristo quiere ejercer hoy su sacerdocio por medio de nosotros. Este conmovedor misterio nos impresiona más el Jueves Santo, porque necesitamos huir de la rutina y volver al momento en que él nos impuso sus manos y nos hizo participar de este misterio. Reflexionemos

nuevamente en los signos mediante los cuales se nos donó el sacramento del Orden. En el centro está el gesto antiquísimo de la imposición de las manos, con el que Jesucristo tomó posesión de mí, diciéndome: “Tú me perteneces”. Pero con este gesto también me dijo: “Tú estás bajo la protección de mis manos. Tú estás bajo la protección de mi corazón. Tú quedas custodiado en el hueco de mis manos y precisamente así te encuentras dentro de la inmensidad de mi amor. Permanece en el hueco de mis manos y dame las tuyas”.

Es evidente que en el gesto sacramental de la imposición de las manos por parte del obispo está el significado profundo de que fue Cristo quien nos impuso las manos. Este signo define todo mi itinerario existencial como sacerdote: fue Cristo quien me llamó, ante Él pusimos nuestras vacilaciones, nuestras miradas hacia atrás, preguntándole si ese era nuestro camino. ¡Cuántas veces nos hemos sobrecogido ante la insuficiencia de nuestra pobre persona! Pero Cristo, con gran bondad, nos ha tomado de la mano y nos ha dicho muchas veces: “No temas. Yo estoy contigo. No te abandono. Y tú no me abandones a mí”. Ya sacerdotes, hemos temblado ante la gran tarea a realizar, nos hemos visto como Pedro en el oleaje y hemos gritado: “Señor, ¡sálvame!” (Mt 14,30). Pasada la tempestad, hemos mirado hacia Él y eso nos dado “peso específico”: Él nos sostiene y nos lleva.

Dejemos que su mano nos aferre; así no nos hundiremos, sino que con nueva fuerza nos ponderemos al servicio de la vida en Cristo que es más fuerte que la muerte, y al servicio del amor que es más fuerte que el odio. Es evidente que la respuesta a esta vocación de Cristo ha de ser bien pensada por quienes se preparan al sacerdocio, que no puede ser entendido jamás como un simple modo de vida. Pero los que ya somos sacerdotes no podemos olvidar que nuestra vida no nos pertenece, que podemos ser unos burgueses del espíritu o una élite a la que no interese la vida y dificultades de nuestros fieles, que representamos a Cristo de una manera especial. El ministerio es servicio, ha subrayado el Santo Padre Francisco.

¡Qué bien nos suenan las palabras de Jesús: “Ya no os llamo siervos, porque el siervo no sabe lo que hace su mano; a vosotros os he llamado amigos, porque todo lo que le oído a mi Padre os lo he dado a conocer!” (Jn 15,15). ¡Qué confianza! Al querer Él que actuemos *in persona Christi Capitis*, verdaderamente se ha puesto en nuestras manos. Sinceramente pienso que el significado profundo del ser sacerdote es llegar a ser amigos de Jesús. Por esta amistad debemos hoy comprometernos nuevamente, como en el día en que fuimos ordenados. Esto significa que debemos conocer a Jesús de modo más personal, viviendo con él, estando con él. ¿De dónde, si no, saldría la fortaleza para entregarnos a nuestros hermanos en el servicio ministerial? El simple activismo puede ser incluso heroico, pero pierde eficacia si no brota de una profunda e íntima comunión con él.

Os deseo lo mejor, hermanos sacerdotes; y os agradezco profundamente vuestra entrega, la fatiga del trabajo, el amor del día a día en las comunidades parroquiales o en la vida sin tanto trabajo pastoral en los ya jubilados. Cuidad unos de otros, y tened siempre abiertas vuestras puertas y vuestro corazón para los otros hermanos sacerdotes. Hay que amar a los de lejos, pero sobre todo a los de cerca. En la comunión con la Iglesia de Roma y el Pastor universal, con la intercesión poderosa de María, nuestra Madre, vivid la Pascua, el misterio inefable del Triduo Sacro. Saludad a vuestros fieles en mi nombre; hacedlo todo en nombre del Señor Jesús. Que así sea.

JUEVES SANTO

S. I. Catedral Primada, 28 de marzo

En la última cena en esta tierra, Jesús sustituye el memorial de la liberación de Egipto con su memorial. Cumpliendo la Ley y los profetas, Cristo lleva a plenitud el antiguo rito del cordero pascual con su sacrificio de amor, que acontecerá mañana, Viernes Santo, en la Cruz. Se dejó entregar “por nosotros”. Estamos ante una alianza “nueva” con Dios o el cumplimiento en hondura de la alianza “antigua”, sancionada esta vez no con la sangre de un cordero, sino con la sangre del verdadero Cordero, que con su inmolación nos libera de la esclavitud del pecado y del mal y, roto Cristo en la muerte, nos da la vida.

Una primera consecuencia de esta actitud nos golpea: también la conducta del cristiano debería ser nueva, pues cada vez que comemos de este pan y bebemos de este cáliz, grabamos en nuestra propia existencia la extraordinaria riqueza de la Pascua de Cristo. El amor apasionado de Cristo por nosotros no debería dejarnos indiferentes, como si olvidar ese amor no trajera consecuencias negativas a nuestra Iglesia.

Pero ahora llega la tarde de aquel día y la tarde de una vida tan breve como es la de Cristo. Jesús está con los suyos, pero notemos la profunda soledad que le rodea. Jesús está tan solo que nuestro corazón se llena de miedo. Él está sentado en medio de los suyos; les dirige la palabra, pero ellos no le comprenden. En torno a Él reina, como digo, una terrible y misteriosa soledad, en la que lo aprisiona el mundo que se ha cerrado sobre sí mismo, como ocurre también hoy día. Se trata –si se nos permite decirlo así– de la soledad de Dios en el mundo que le pertenece pero que no ha querido acogerle.

Y, a pesar de todo, quiere Jesús regalarnos el don supremo. Jesús pone su misma persona en este misterio del cordero pascual: Él es el viviente que mañana deberá morir para expiar con su muerte el pecado del mundo. Seamos conscientes del alcance del momento, pues sólo caben dos alternativas: o la

opción que nos lleva a creer y a adorar la Eucaristía que se nos da como don o el rechazo y la indiferencia de su Presencia amorosa. Esto es lo que acontece esta tarde.

El discurso de Jesús en la Última Cena fue una conversación en un clima de amistad, de confianza y, a la vez, el último adiós, que nos da abriendo su corazón. ¡Aprovechemos, hermanos, esta tarde para repasar ante Cristo en el monumento o en la Hora Santa, lentamente, estas palabras de Jesús tras la Cena, en Jn 13-17! ¡Cómo debió de esperar Jesús esta hora! Era la hora para la cual había venido, la hora de darse a los discípulos, a la humanidad, a la Iglesia. Las palabras del Evangelio rebosan una energía vital que nos supera. El memorial de Jesús –el recuerdo de su cena pascual- no se repite en el tiempo, sino que se renueva, se nos hace otra vez presente. Lo que Jesús hizo aquel día, en aquella hora, es lo que Él todavía, aquí presente, hace por nosotros. Por eso no dudamos en sentirnos de verdad en aquella única hora en la que Jesús se entregó a sí mismo por todos, como don y testimonio del amor del Padre.

Nos dice san Juan que “habiendo amado a los suyos, que estaban en el mundo, los amó hasta el extremo”. Eso es lo que quiere mostrar Jesús a los suyos, también a nosotros, y por ello lava los pies a los discípulos. ¿Creemos realmente que Cristo nos ama? Yo creo que no del todo, que somos duros, muy duros a su amor. Pero Él “sabía” lo que hacía: el lavatorio de los pies muestra el lúcido conocimiento de Jesús. ¿Hasta qué punto nos ama Jesús? “Hasta el extremo”. “No, nada puede detenerle cuando se trata de mostrarnos la grandeza de su amor. En este momento (...), toda Jerusalén está ardiendo, todo el populacho hecho una furia, todos conspiran su perdición, todos quieren que se derrame su adorable sangre; y es precisamente en este momento en el que Él les presenta, igual que a nosotros, la prueba más inefable de su amor”. Son palabras de Santo Cura de Ars en un Sermón para el Jueves Santo.

Contrasta este amor de Cristo, sin duda, con nuestra respuesta de amor a Él y a los demás, que es justamente el contraste, pues Jesús sufre hoy en sus hermanos que están en tribulación. No es bueno acusar a nadie; yo no lo pretendo. Pero tampoco es aconsejable no hablar de lo que pasa en nuestra sociedad; de ello somos responsables también los católicos, aunque no sea responsabilidad única nuestra. La dimensión de los efectos sociales de la crisis actual en las personas más pobre es ciertamente preocupante. El último informe FOESSA, aparecido el 20 de marzo es contundente: incremento severo de la desigualdad social que nos muestra una sociedad española fracturada.

Ese incremento de la desigualdad ha venido acompañado de una disminución de los recursos de protección social pública en su vertiente redistributiva y asistencial. Aquí se ha abierto una brecha importante entre las personas empobrecidas y las personas con más posibilidades de acceso a bienes y servicios. Yo estoy en una celebración religiosa, soy Obispo y se me ocurre lanzar una

soflama contra los poderes públicos y los agentes sociales, que a nada conduce. Sé que la responsabilidad es de todos y que nosotros, los cristianos, tenemos la nuestra, que no podemos olvidar.

Pero es evidente que la desigualdad en España está mostrando los niveles más altos de la Unión Europea. Por ello, aun conociendo las dificultades por las que pasa nuestro país y nuestra comunidad autónoma y el esfuerzo de nuestros dirigentes están haciendo, me atrevo a pedir que los recortes en los servicios públicos no supongan una ruptura definitiva para los verdaderamente más pobres, y le pido a Dios que pronto haya esperanza para cuidar de los más necesitados de modo que su dignidad no se deteriore. Os doy las gracias por el esfuerzo que en nuestras instituciones caritativas y sociales hacéis en la atención a ellos.

Quiero dirigirme a ti, Jesús, en nombre de estos hermanos tuyos que celebran conmigo la Misa de tu Cena: “Señor Jesús, nosotros no sabemos cuál es la hora más dulce y pura del amor hacia nosotros: si la que nos reúne esta tarde juntos, confiados y descansados sobre tu pecho, o la que nos dispersa en la noche, tras tu arresto, perdidos y abatidos de tristeza. Pero si Tú, desde tu lejanía de condenado a muerte, te vuelves un momento a mirarnos, percibiremos en la luz de tus ojos una chispa del insondable misterio que hoy pesa en el corazón y que mañana contemplaremos sin velos en el rostro del Amor”.

Si esta bondad divina tuya puede manifestárseme, ¿qué podemos nosotros hacer a cambio? ¿No deberíamos igualar esta dulce bondad tuya, que rebosa amor por nosotros, y brindar la misma bondad y el mismo amor a ti y a los demás? Esto demostraría que el amor, la caridad cristiana, no es sólo una palabra fácil, sino algo que nos lleva a la acción y al servicio, especialmente a los pobres y al de cuantos pasan necesidad. Que así sea.

VIERNES SANTO

S. I. Catedral Primada, 29 de marzo

Para empezar a conocer, hermanos, si sabemos amar, tenemos, antes, que sabernos queridos. Cuando hayamos entendido hasta qué punto Dios nos quiere, entonces experimentaremos el no haber sabido corresponder y, en Dios, aprenderemos a amar. Creo que estas palabras son pertinentes una vez proclamada ante nosotros la Pasión de nuestro Señor Jesucristo, en este caso según san Juan.

Con el amor aprenderemos a conocer a los demás y comprenderemos que existe una razón para nuestra vida. Si elegimos siempre el amor a los demás, sean cuales sean las consecuencias de esta elección, habremos empeñado

nuestra vida y seremos verdaderos revolucionarios en nuestro mundo de hoy. Porque no es la justicia, ni la violencia, ni el poder, quienes transforman el mundo, sino el amor de Jesucristo.

“Mirarán al que traspasaron”. Con estas palabras concluye el evangelista Juan su relato de la pasión de Jesús (Jn 19,37); con palabras semejantes introduce la visión de Cristo en el último libro del NT, el Apocalipsis: “Mirad: viene entre las nubes. Todo ojo lo verá, también los que le traspasaron. Por él se lamentarán todos los pueblos de la tierra. Sí, amén” (Apo 1,7). Entre estas dos citas tomadas de la palabra profética del AT se extiende toda la historia: entre la crucifixión y la vuelta del Señor. Y curiosamente en esta cita se habla tanto del rebajamiento y humillación del que murió como un pecador y delincuente en el patíbulo de la cruz, como de la potencia del que vendrá a juzgar al mundo, para ser, por tanto, nuestro juez.

“Mirarán al que traspasaron”. Todo el evangelio de san Juan no es, en el fondo, más que la verificación de esta frase, y el intento de concentrar nuestra mirada y nuestro corazón en la contemplación del traspasado, cuyo rostro escondido es descubierto por el sacerdote en esta misma celebración ante nuestros ojos, pero también ante los ojos del mundo en los desfiles procesionales; es la celebración cultural del Viernes Santo, que constituye el punto álgido del año litúrgico.

“Mirad al árbol de la Cruz donde estuvo clavado la salvación del mundo”. “Mirarán al que traspasaron”. Oh Señor, concédenos en esta hora poder mirarte, en la hora de oscuridad y de tu abajamiento a la obra de un mundo que quiere olvidar la Cruz como si se tratara de un incidente desagradable, que se oculta a tu mirada, considerándola una inútil pérdida de tiempo y no se da cuenta de que es precisamente aquí donde nos sale al encuentro tu hora decisiva, en la cual nadie podrá sustraerse a tu mirada. ¿Por qué, sin embargo, la gente se agolpa junto a estos hechos religiosos en iglesias y desfiles procesionales? ¿Qué atracción interna tiene, Señor, tu Cruz, tu Persona en definitiva?

“No le quebrarán un hueso”, dice san Juan (19,36) apelando a un texto del ritual pascual judío que contiene una prescripción sobre el cordero pascual (Ex 12,46). Nos hace comprender así que Jesús, cuyo costado era traspasado en el mismo momento en que en el Templo de Jerusalén se producía el degüello del cordero pascual, es el verdadero cordero sin defecto en el cual se cumple definitivamente el significado de todo culto y de todo ritual, más aún, en el único en el que se pone de manifiesto qué significa el culto en verdad.

Todo culto anterior al cristianismo se basa, en última instancia, en la idea de sustitución. Es decir, el ser humano es consciente de que fundamentalmente debe darse a sí mismo si quiere honrar a Dios de manera adecuada, *pero experimenta al mismo tiempo la imposibilidad de darse*, y aparece, por ello, la

sustitución. De ahí que los holocaustos, esos sacrificios de animales en los que se quema toda la víctima, que arden sobre los altares de los antiguos. Pero, en el fondo, el hombre siente la inutilidad impresionante de este acto, ya que no existe nada con lo que el ser humano pueda sustituirse a sí mismo: cualquier cosa que pueda ofrecer resulta siempre demasiado poco.

La crítica que los profetas hacían al culto se basaba siempre en la autosuficiencia en que caían los ritualistas, pues Dios, a quien pertenece el mundo entero, no necesita machos cabríos ni toros; por eso combatían los profetas la fachada pomposa del rito que puede esconder la huída de lo que es auténtico que nos quiere a nosotros y que puede ser adorado de forma veraz sólo en el gesto del amor sin reservas. Lo que muestra san Juan es que, mientras en el templo se desangraban los corderos para la cena pascual, fuera de la ciudad muere un hombre, el Hijo de Dios, muerto por aquellos mismos que creen honrar a Dios en el templo. Hermanos, Dios muere el Viernes Santo como hombre, se da todo Él a los hombres y mujeres y pone, por tanto, en el lugar de la inútil sustitución cultural *la realidad de su amor que todo lo puede*.

Lo que a los ojos del mundo aparecía como un hecho absolutamente profano, como la ejecución de un hombre condenado a muerte por agitador político y por haber entrado en el terreno de Dios (lo que es una blasfemia), era en realidad la única liturgia verdadera de la historia del mundo, liturgia cósmica a través de la cual Jesús, fuera del templo, ante todo el mundo, penetró a través de las paredes de la muerte en el templo verdadero: a la presencia de Dios Padre. Y no llevó sangre de animales como sustituto, sino a sí mismo, conforme al amor auténtico que no puede donarse más que a sí mismo. Se ha eliminado el juego de la sustitución, que queda ya para siempre fuera de lugar. El velo del templo se ha rasgado, ya no hay culto excepto en la participación del amor de Jesucristo que constituye el día perpetuo de la reconciliación.

No obstante, la idea de sustitución ha recibido en Cristo un sentido nuevo e inaudito. Es bueno subrayar que Dios mismo ha puesto en Jesucristo en nuestro lugar y todos nosotros vivimos sólo a partir del misterio de esta sustitución.

Aún hay en la narración de la pasión según san Juan una alusión a otro texto del AT, cuando habla de la lanzada en el pecho de Jesús, que hace todavía más evidente cuanto hemos dicho. Juan dice que un soldado abrió el costado de Jesús con la lanza. Emplea la misma palabra que se utiliza en el AT para describir la creación de Eva del costado de Adán dormido. Es suficientemente claro que el la relación recíproca entre Cristo y la humanidad creyente se repite el misterio de la creación, en la cual se da la procedencia de la mujer a partir del hombre, pero sobre todo la donación recíproca de ambos. Lo que es claro es que la Iglesia nace del costado abierto de Cristo moribundo o, si queremos expresarlo con términos distintos, ha sido la propia muerte del Señor, la radicalidad del amor que llega a la autodonación, la que ha causado

esta fecundidad.

Precisamente porque Cristo no se cerró en el egoísmo de quien vive sólo para sí mismo y pone su autoconservación por encima de todo, sino que se dejó abrir para salir de sí mismo y existir para los demás, Jesucristo alcanza ya todos los tiempos, más allá de sí mismo. El costado abierto es el símbolo de una nueva imagen de lo que es el ser humano, un nuevo Adán, una nueva Eva, que es la contraseña de Cristo como el hombre que existe para los demás. En el curso de la historia muchas veces se ha interpretado erróneamente el ser de Jesús, como si a Él le faltase algo de su humanidad, como si para ser Dios debiera ser de algún modo menos hombre. Y la verdad es justamente la contraria: Jesús es el hombre verdadero, a partir del cual se mide a todo hombre y mujer. Jesús no es, por así decir, otra cosa que el movimiento desde sí mismo hacia el Padre y hacia los hombres. Por eso ha roto radicalmente el anillo de la rotación en torno a sí mismo, que hombres e instituciones, estados y alianzas constantemente llevan a cabo, sin salir de sí mismos y los intereses comunes de la humanidad. Él es al mismo tiempo hijo de Dios e hijo del hombre.

Ser cristiano, hacerse cristiano significa hacerse hombre y mujer, llegar a la humanidad verdadera, *al ser para los demás* al ser a partir de Dios. Esa es nuestra renovación pascual: el punto de partida es la herida mortal del nuevo Adán, al que miramos los que le hemos traspasado con nuestros pecados y hechos contrarios a su amor. ¿Hay esperanza para la humanidad, para basarla en el amor a Dios y al prójimo, para sentirnos servidores de la humanidad herida y necesitada? Sin duda, pero mirando al que traspasaron

VIGILIA PASCUAL

S. I. Catedral Primada, 30 de marzo

El evangelista san Juan expresó de un modo muy especial el pensamiento de que la Iglesia debe su origen más profundo al costado traspasado de Cristo. Él alude al hecho de que de la herida del costado manó sangre y agua. Sangre y agua significan para él los dos sacramentos fundamentales, bautismo y eucaristía. Bautismo y Eucaristía son los dos modos a través de los cuales los hombres y mujeres pueden ser incorporados al espacio vital de Jesucristo.

El Bautismo, en efecto, significa que un hombre se hace cristiano y se pone bajo el nombre de Jesucristo. Y esto significa mucho más que un simple juego de palabras. Lo que significa se puede entender un poco a través de lo que sucede en el matrimonio: dos personas entran en íntima comunicación como expresión de la unión recíproca de su ser. El Bautismo, que nos une al nombre de Cristo, significa exactamente un acontecimiento similar al matrimonio que

sea tal matrimonio: compenetración de nuestra existencia con la de Cristo, inclusión de nuestra vida en la suya, que se convierte así en criterio y espacio de mi ser humano.

La Eucaristía es a su vez comunión de la mesa con el Señor, que nos quiere transformar en Él para conducirnos el uno hacia el otro, ya que todos comemos de un mismo pan. Porque no somos nosotros los que asumimos el cuerpo del Señor, sino que es Él quien nos saca, por así decirlo, fuera de nosotros mismos y nos incorpora a Él para hacernos Iglesia, su Cuerpo.

San Juan, pues, hace remontar los dos sacramentos a la Cruz; los ve manar del costado abierto del Señor y considera así cumplida la palabra del discurso de despedida: yo me voy *y vuelvo a vosotros*. Por su resurrección, Cristo es el espacio abierto que nos llama a todos. Su retorno no es sólo un acontecimiento lejano, al final de los tiempos, sino que ha comenzado ya en la hora de su muerte, a partir de la cual Él viene en medio de nosotros de un modo siempre nuevo.

En la muerte del Señor se ha cumplido el destino de la semilla de trigo: si ésta no cae en la tierra permanece sola; pero cae y muere en la tierra, y así produce fruto al ciento por uno. Los cristianos vivimos continuamente de ese fruto de la semilla de trigo muerta: en el pan de trigo de la Eucaristía recibimos la inagotable multiplicación de pan del amor de Jesucristo, suficiente para saciar el hambre de todos los tiempos y que, de esta manera, quiere asumirnos también a nosotros al servicio de esta multiplicación de panes. Los dos panes de cebada de nuestra vida podrán parecer inútiles, pero el Señor necesita de ellos y los exige.

Del cuerpo traspasado del crucificado manó sangre y agua, algo que parecería un fracaso en el abismo de la muerte, pero que es en realidad un nuevo comienzo: Cristo crucificado resurgirá y no morirá más... De la profundidad de la muerte se alza la promesa de la vida eterna. Sobre la Cruz de Jesucristo brilla para siempre el esplendor victorioso de la mañana de Pascua. Vivir con Cristo a partir de la Cruz significa también para estos nuevos cristianos vivir siempre bajo la promesa de la alegría pascual.

Pero, ¿cómo van a vivir estos nuevos cristianos su Bautismo? ¿Cómo van a poner en marcha su vida cristiana como renacidos en la fuente bautismal? Aquí necesariamente entramos todos los ya renacidos en el Bautismo, que en esta noche renovamos. De ahí mi pregunta: ¿qué es para mí el Bautismo o la Iniciación cristiana en los dos sacramentos pascuales? ¿Qué es para ti haber recibido la salvación de Cristo resucitado, que te dio nueva vida de su vida sin fin? Tenemos que mostrárselos a estos que enseguida van a ser bautizados y que esperan de nosotros que los acompañemos en su vida de neófitos, es decir, de recién nacidos.

III. CARTAS

A SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO

Beatísimo Padre:

En nombre de esta archidiócesis de Toledo, Primada de España, de su presbiterio, de la vida consagrada, de todos los fieles laicos y en el mío propio, tengo el gusto de manifestar a Vuestra Santidad nuestra más cordial felicitación, hecha ferviente oración por su Persona y su ministerio como Sucesor del Apóstol Pedro.

Le expreso, Santo Padre, mi sincera fidelidad y profunda comunión eclesial, y pido al Espíritu Santo que le llene de sus dones en el ejercicio de su servicio de Pastor de la Iglesia Universal y Obispo de la iglesia de Roma, que preside en la caridad a las demás iglesias particulares.

Rogándole, Beatísimo Padre, que bendiga mi persona y mi ministerio episcopal en esta archidiócesis Primada, con el compromiso de seguir encomendándole en nuestras oraciones, le manifiesto los sentimientos de mi más alta consideración y devoción en Cristo.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

SECRETARÍA GENERAL

I. DECRETOS

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Los fieles de la parroquia de “Nuestra Señora de la Asunción” de CORRAL DE ALMAGUER (Toledo), tributan una especial veneración a la Santísima Virgen María en su advocación de “NUESTRA SEÑORA DE LA MUELA”, Patrona de la Villa, que ha sido fomentada y mantenida, según datos documentados, desde el s. XIV.

La veneración de las imágenes de Santa María frecuentemente se manifiesta adornando su cabeza con una corona real. La costumbre de representar a Santa María Virgen ceñida con corona regia data ya de los tiempos del Concilio de Éfeso (431) y fue propagada en Occidente por los fieles, religiosos o laicos, sobre todo desde el siglo XVI. Los Romanos Pontífices no sólo secundaron esta forma de piedad popular, sino que, además, personalmente o por medio de obispos por ellos delegados, coronaron imágenes de la Virgen Madre de Dios ya insignes por la veneración pública. Y al generalizarse esta costumbre, se fue organizando el Rito para la coronación de las imágenes de Santa María Virgen incorporado a la Liturgia Romana en el siglo XIX.

Con este Rito reafirma la Iglesia que “Santa María Virgen con razón es tenida e invocada como reina, ya que es Madre del Hijo de Dios, Rey del Universo, colaboradora augusta del Redentor, discípula perfecta de Cristo y miembro supereminente de la Iglesia” (Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, Ritual de la coronación de una imagen de Santa María Virgen [14-II-1083], Prenotandos).

Por ello, atendiendo a la petición realizada por el Sr. Cura Párroco y sacerdotes de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Corral de Almaguer, del Consejo Pastoral Parroquial, de la comunidad de Hermanos de las Escuelas Cristianas, la comunidad de religiosas Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia, la Hermandad de Nuestra Señora de la Muela, y teniendo en cuenta las adhesiones de las autoridades locales y de las diversas cofradías, hermandades y asociaciones parroquiales, así como la devoción y el fervor y de todos los fieles de la Villa de Corral de Almaguer y de poblaciones

vecinas, y estimando que se reúnen los Criterios diocesanos para la Coronación canónica de Imágenes de la Santísima Virgen María, aprobados por nuestro Consejo episcopal y contando con el informe favorable del M. I. Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías del Arzobispado, por el presente

DECRETO

Que acogiendo con gozo la petición que se nos hace y, en virtud de las facultades que nos son concedidas en el Decreto de la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, de 25 de marzo de 1973, disponemos que la IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MUELA, venerada en el pueblo de Corral de Almaguer, sea coronada canónicamente, según lo dispuesto en el Ritual de la Coronación de una imagen de la Santísima Virgen María, el día 18 de mayo de 2013.

Confianto que la coronación canónica de la imagen de Nuestra Señora de la Muela contribuirá a que los fieles cristianos de esta parroquia imiten a la Madre de Dios en sus virtudes, amando a los hermanos, dando testimonio de su fe y ayudando a lo más necesitados, mandamos extender el presente decreto, para perpetua memoria y a mayor gloria de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Dado en Toledo, a 1 de marzo de 2013.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del 13 de diciembre nos presenta la Hermandad de “Nuestra Señora del Rosario”, erigida canónicamente el 14 de diciembre de 1983 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “San Pedro Apóstol” de OLÍAS DEL REY (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo

social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (ce. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Hermandad de “Nuestra Señora del Rosario» de OLÍAS DEL REY, según la nueva redacción aprobada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2010 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen María en la venerada advocación de Ntra. Sra. del Rosario, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 1 de marzo de 2013.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

DECRETO SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ, ESPOSO DE LA VIRGEN MARÍA

En este año 2013, el día 19 de marzo, Solemnidad de San José, esposo de la Virgen María y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el Calendario Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que San José tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, dispongo:

1. Mantener el día de San José (19 de marzo) como Solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.

2. Dispensar del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa a tenor

del canon 1.247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos;

3. Rogamos a los sres. curas párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, y a tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.

4. La dispensa del precepto quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios, en los que por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con el carácter de día inhábil a efectos laborales.

Dado en Toledo a 5 de marzo de 2013.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que, con fecha del 29 de enero de 2013, nos presenta la “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa” de TALAVERA DE LA REINA (Toledo), con domicilio social en la CASA DE LA IGLESIA, calle Úbedas, nº 5 de la mencionada Localidad, solicitando la aprobación de los Estatutos elaborados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Junta, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (ce. 301 y 312 al320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa” de TALAVERA DE LA REINA,

según la redacción de Estatutos aprobada en Asamblea General extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2010, y verificados por el Canciller- Secretario.

2. La erección canónica de la junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa, quedando constituida en asociación de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Junta ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar el culto a Nuestro Señor Jesucristo en los Misterios de su Pasión, Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Junta un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 11 de marzo de 2013.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de “San Antón”, con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santiago Apóstol” de VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (ce. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de “San Antón” de VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompañan a este oficio, aprobados en Asamblea General del 1 de julio de 2012, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a San Roque, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 19 de marzo de 2013.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la petición presentada por el Sr. Cura Párroco de la parroquia de “San Esteban Protomártir” de BARGAS (Toledo) en la que solicita la erección de una Fundación canónica denominada “Madre de la Vida”, con domicilio social en la calle Santiago de la Fuente, 3 de BARGAS (Toledo), para promover en sus beneficiarios la enseñanza confesional, conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Examinados los Estatutos por los deberá regirse la Fundación, en los que se determinan los fines religiosos y apostólicos así como de carácter benéfico-social, el Patronato que la representará, regirá y administrará, así como las causas que pueden motivar su disolución; visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado en los ce. 114, 115, 3 y 1.303 del Código de Derecho Canónico, y obtenido previamente el dictamen favorable del M. I. Sr. Fiscal General del Arzobispado, por el presente,

DECRETO

1. La erección canónica de la Fundación “Madre de la Vida”, como persona jurídica pública en la Iglesia, con el carácter de Fundación pía autónoma con los fines religiosos y benéfico-asistenciales propios de las obras de piedad, apostolado y caridad, conforme a los principios y valores de la doctrina de la

Iglesia Católica.

2. La aprobación de los estatutos fundacionales.

Dese traslado a la Fundación de un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, otro se guardará en el Archivo de la Secretaría General del Arzobispado, y otro ejemplar quede en el archivo diocesano de Fundaciones, todos ellos compulsados.

Dado en Toledo, a 19 de marzo de 2013.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

II. NOMBRAMIENTOS

El Sr. Arzobispo ha firmado los siguientes nombramientos:

Con fecha 19 de marzo:

-D. Ignacio Palacios Blanco, administrador parroquial de la parroquia de San Juan Bautista de Yuncos.

III. NUESTROS DIFUNTOS

D. Manuel Martínez Conde Ortega. Había nacido en Pantoja el día 14 de septiembre de 1939. Hizo sus estudios en el Seminario de Toledo. Fue ordenado Presbítero en Toledo el 8 de junio de 1963. Inauguró su ministerio en Quintanar de la Orden, como Capellán de las Trinitarias de Clausura y Adscrito a la Parroquia. En 1966 fue nombrado Ecónomo de Villanueva de Bogas. Pasa luego a Oropesa donde desempeña los cargos de Capellán del Hospital, Coadjutor de la parroquia y Encargado de Corchuela. Es nombrado en 1970 Coadjutor de Navahermosa. En 1980 es nombrado Párroco de la Parroquia del Martirio de San Juan Bautista, en Yuncos, donde ha ejercido su ministerio hasta nuestros días. Ha atendido también en ocasiones, como Encargado, la Parroquia de Numancia de la Sagra. Falleció de forma inesperada en Yuncos el día 5 de marzo de 2013. Al día siguiente, se celebraron sus exequias en su Iglesia parroquial; sus restos fueron posteriormente trasladados al cementerio de su pueblo natal, Pantoja, donde recibieron cristiana sepultura el mismo 6 de marzo de 2013.

-D. Julio González Miguel. Había nacido en Navahermosa el día 9 de diciembre de 1928. Tras sus estudios eclesiásticos que realizó en el Seminario de Toledo, recibió la ordenación sacerdotal el 12 de junio de 1954. Su primer destino fue Consuegra, donde ejerció el ministerio como Coadjutor durante tres años. En 1957 tomó posesión como Párroco de la de Santa María Magdalena, de Yuncler. Aquí desarrolló toda su actividad ministerial hasta su jubilación. En Yuncler permaneció hasta su muerte acaecida el día 22 de marzo de 2013. El día siguiente, víspera del Domingo de Ramos, se celebraron sus exequias que presidió el Sr. Arzobispo de Toledo con gran asistencia de fieles que agradecían, de esta forma, a quien fue su pastor su dedicación prolongada durante tantos años. Recibió cristiana sepultura en el cementerio de Yuncler el mismo 23 de marzo, en cuyo cementerio recibió cristiana sepultura.

DISPOSICIONES GENERALES

AÑO 2013

I. SACRAMENTOS

A) BAUTISMO

a. Ministro

Fuera de caso de necesidad, el ministro extraordinario del bautismo ha de estar designado por el Ordinario del lugar¹.

b. Sobre la pila bautismal y el lugar del bautismo

«Como norma general, el adulto debe ser bautizado en la iglesia parroquial propia, y el niño en la iglesia parroquial de los padres, a no ser que una justa causa aconseje otra cosa»², en este caso el párroco dará previamente su conformidad.

Si se ve necesario o conveniente que haya una pila bautismal, además de la de la iglesia parroquial, en otro oratorio o iglesia dentro de los límites de la parroquia, hay que comunicar la situación al Ordinario del lugar, quien puede permitir u ordenar que así se haga³. Asimismo, para poder realizar bautismos en casas particulares⁴ u hospitales⁵.

c. Día de la celebración

Los bautismos se realizarán preferentemente los domingos⁶.

d. Los padres

Para bautizar lícitamente a un niño se requiere:

- 1) que den su consentimiento los padres o al menos uno de los dos, o quienes legítimamente hacen sus veces;
- 2) que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica⁷; si falta por completo esa esperanza, debe diferirse el bautismo, haciendo saber la razón a sus padres⁸.

e. Padrinos

Los bautizados han de tener un solo padrino, o una sola madrina, o uno y una⁹.

Las condiciones requeridas para ser padrino son¹⁰:

- Haber ser elegido por los padres o quien hace sus veces o, en su defecto, por el ministro.

- Que tenga capacidad e intención de desempeñar esta misión, y lleve una vida congruente con la fe.
- Por regla general, ha de haber cumplido los 16 años.
- Haya recibido los sacramentos del Bautismo, Eucaristía y Confirmación.
- No esté afectado por ninguna pena canónica.
- No sea padre o madre del bautizando.
- El bautizado no católico sólo puede ser testigo, no padrino, y ha de ir acompañado de un padrino católico.

B) CONFIRMACIÓN

a. Edad

Según las normas de la CEE y del Sínodo Diocesano, la edad para recibir fructuosamente el sacramento de la confirmación está en torno a los 14 años¹¹.

b. Padrino/Madrina

A ser posible sea uno de los que lo fueron en el bautismo¹². Las condiciones para serlo son las mismas que las del bautismo (cfr c. 874).

c. Preparación

Para recibir el Sacramento de la Confirmación debe exigirse una *adecuada preparación*. La preparación ha de durar dos cursos escolares, teniendo los confirmandos la oportunidad de convivencias y celebraciones especiales (CS n^o 687). Así mismo para poder recibir el sacramento de la Confirmación, aquellos jóvenes que se encuentran en edad escolar, deben estar también inscritos en el Centro de Estudios, en la asignatura de Religión y Moral Católica.

C) PENITENCIA

Facilítese a los fieles la recepción del sacramento de la penitencia en el día y horas determinados que les resulten asequibles¹³.

a. Facultad para oír confesiones

Quienes tienen facultad habitual de oír confesiones, tanto por razón del oficio como por concesión del Ordinario del lugar en que tienen su domicilio, pueden ejercer la misma facultad en cualquier parte, a no ser que el Ordinario del lugar se oponga en algún caso concreto¹⁴.

b. Lugar y Sede para oír confesiones

El lugar propio para oír confesiones es una iglesia u oratorio; asegúrese que estén siempre en lugar visible confesionarios provistos de rejillas entre el

penitente y el confesor; no se deben oír confesiones fuera del confesionario, si no es por justa causa¹⁵.

c. Ornamentos sacerdotales para la administración del Sacramento de la Penitencia en la iglesia

Los ornamentos necesarios para la administración del sacramento de la penitencia en la iglesia son el alba y la estola¹⁶. Rechácense otras costumbres en atención a la dignidad del sacramento que se administra.

d. Sobre la absolución colectiva

La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel, consciente de que está en pecado grave, se reconcilia con Dios y con la Iglesia; sólo la imposibilidad física o moral excusa de esta confesión¹⁷. De ahí se deriva que no puede darse la absolución a varios penitentes a la vez, sin previa confesión individual y con carácter general, a no ser que amenace un peligro de muerte o haya una necesidad grave, correspondiendo al Obispo diocesano juzgar en este último caso si de dan las condiciones requeridas¹⁸.

D) EUCARISTÍA

a. Lugar y tiempo para la celebración eucarística

La Eucaristía puede celebrarse todos los días y a cualquier hora, con las excepciones que se establecen en las normas litúrgicas¹⁹.

La celebración eucarística se ha de hacer en lugar sagrado y, en caso de necesidad, en lugar digno²⁰. Indíquese al Ordinario la celebración habitual en lugar no sagrado.

b. Comunión de los fieles bajo las dos especies²¹

A juicio del Ordinario, y haciendo preceder una conveniente catequesis, la comunión del cáliz se permite en los siguientes casos:

1) A los neófitos adultos, en la Misa que sigue a su bautismo; a los confirmados adultos, en la Misa de su confirmación; a los bautizados, cuando se les recibe en la comunión con la Iglesia.

2) A los contrayentes, en la Misa de su matrimonio.

3) A los diáconos, en la Misa de su ordenación.

4) A la abadesa, en la Misa de su bendición; a las vírgenes, en la Misa de su consagración; a quienes profesan, a sus padres, familiares y hermanos de religión, en la Misa de su primera, renovada o perpetua profesión religiosa, con tal de que, dentro de la misma Misa, emitan o renueven sus votos.

5) A los que son instituidos en algún ministerio, en la Misa de su insti-

tución; a los auxiliares misioneros laicos, en la Misa en la que públicamente reciben su misión; igualmente a otros, en la Misa en que reciben alguna misión eclesialística.

6) En la administración del viático, al enfermo y a todos los presentes, cuando la Misa se celebra en casa del enfermo.

7) Al diácono y ministros, cuando ejercen su función en la Misa.

8) Cuando tiene lugar una concelebración:

a) A todos los que en la concelebración desempeñan un ministerio litúrgico, y a todos los alumnos del seminario que tomen parte en ella.

b) En sus propias iglesias u oratorios, a todos los miembros de los Institutos que profesan los consejos evangélicos, o de otras Sociedades en las que se consagran a Dios con un voto, entrega o promesa; además, a todos los que en las casas de estos Institutos y Sociedades viven día y noche.

9) A los sacerdotes que asisten a grandes celebraciones y no pueden celebrar o concelebrar.

10) A todos los que en una tanda de ejercicios espirituales tienen una Misa especial durante esos mismos ejercicios y participan activamente en ella; a todos los que toman parte en reuniones de alguna asamblea pastoral, en la Misa que se celebra en común.

11) A los que se enumeran en los apartados 2 y 4 en la Misa de sus jubileos.

12) Al padrino, madrina, padres o consorte, y a los catequistas laicos, en la Misa que se celebra como iniciación de un adulto bautizado.

13) A los padres, familiares e insignes bienhechores que toman parte en la Misa de un neo-sacerdote.

14) A los miembros de las comunidades, en la Misa conventual o «de comunidad».

c. Ayuno eucarístico²² y precepto pascual²³

Quien vaya a recibir la comunión ha de abstenerse de tomar cualquier alimento y bebida al menos desde una hora antes de la recepción del Sacramento, a excepción sólo del agua y de las medicinas. Esta disposición no obliga a los ancianos²⁴, enfermos, y quienes los cuidan.

El sacerdote que celebra la Santa Misa dos o tres veces el mismo día, puede tomar algo antes de la segunda o tercera Misa, aunque no medie el tiempo de una hora. Por justa causa, el precepto pascual puede cumplirse en otro tiempo dentro del año²⁵.

d. Iteración de la comunión en el mismo día

El Canon 917 autoriza a recibir de nuevo el mismo día la sagrada Comunión dentro de la celebración Eucarística; la expresión «iterum» ha de entenderse, según la interpretación auténtica, como sólo una segunda vez en el mismo día.

e. Aplicación de las Misas y estipendios²⁶

El sacerdote que celebre más de una Misa el mismo día puede aplicar cada una de ellas por la intención para la que se ha ofrecido el estipendio. Sin embargo, excepto el día de Navidad, sólo puede quedarse con un estipendio. Los estipendios del resto de misas celebradas han de enviarse al Seminario. Pueden, sin embargo, los referidos sacerdotes, aplicar cada mes dos de las misas binadas para cumplir obligaciones de fidelidad, obediencia, piedad o reglamento, pero sin percibir estipendio.

Por la segunda y sucesivas misas concelebradas no puede recibirse estipendio bajo ningún concepto.

Para las Misas colectivas o "*plurintencionales*", téngase en cuenta y cúmplase lo establecido en el Decreto publicado por la Congregación para el Culto Divino del 22 de febrero de 1991, es decir:

1. Se requiere licencia escrita del Ordinario para cada "Misa colectiva"
2. Los fieles han de ser instruidos al respecto y han de manifestar su aprobación.
3. Hay obligación de anunciar en público el lugar, el día y la hora de la celebración de esta Misa.
4. No se pueden celebrar estas misas más de dos veces por semana.
5. Al celebrante sólo es lícito retener el valor del estipendio fijado en la Diócesis para una Misa (cfr. C. 950). La cantidad que supere el estipendio diocesano debe ser enviada íntegramente al Ordinario, con el destino fijado por el Obispo (Seminario diocesano) (cf. cc. 947 y 951).

Todos los párrocos están obligados a aplicar la Misa por el pueblo a ellos confiado todos los domingos y fiestas de precepto²⁷. Quienes celebran la Misa *pro populo* ni reciben ni pueden recibir, por dicha intención, estipendio alguno.

Todos los sacerdotes, seculares y religiosos, deben anotar, cuidadosamente las intenciones de misas que hayan recibido y señalar cuáles han ofrecido²⁸.

Los encargos de misas que no se hubieren cumplido dentro del año, se entregarán a la Administración Diocesana²⁹.

f. Casos especiales

Se requiere la autorización del Ordinario diocesano:

- a) para que el sacerdote enfermo celebre sentado con asistencia de pueblo³⁰;
- b) para celebrar en el templo de una Iglesia o comunidad eclesial que no está en plena comunión con la católica³¹;
- c) para tener en casa o llevar consigo la Eucaristía³²;
- d) para la reserva eucarística fuera de la Catedral, la iglesia parroquial y la iglesia u oratorio anejo a la casa de un instituto religioso o sociedad de vida apostólica³³.

e) para permitir la reserva en otros oratorios de la misma casa³⁴.

g. Celebración de la Misa más de una vez y concelebraciones³⁵

El Prelado puede conceder que con justa causa se celebre la Santa Misa dos veces al día, o tres, los domingos y fiestas de precepto, cuando lo exige una verdadera necesidad pastoral y haya escasez de sacerdotes³⁶.

A menos que la utilidad de los fieles aconseje o requiera otra cosa, se recomienda la concelebración³⁷:

- a) En la Misa vespertina de la Cena del Señor.
- b) En la Misa que se celebra en Concilios, Conferencias Episcopales, Sínodos.
- c) En la Misa de bendición de un abad.
- d) En la Misa conventual y en la Misa principal en iglesias y oratorios.
- e) En las misas que se celebran en cualquier género de reuniones de sacerdotes.

Se puede celebrar o concelebrar varias veces en el mismo día en los siguientes casos:

- a) Quien el Jueves Santo ha celebrado o concelebrado en la Misa Crismal, puede también celebrar o concelebrar en la Misa vespertina de la Cena del Señor;
 - b) Quien celebró o concelebró la Misa de la Vigilia Pascual, puede celebrar o concelebrar la Misa del día de Pascua;
 - c) El día de Navidad todos los sacerdotes pueden celebrar o concelebrar tres Misas, con tal que se celebren a su tiempo;
 - d) El día de la Conmemoración de todos los Fieles Difuntos, todos los sacerdotes pueden celebrar o concelebrar tres Misas, con tal que las celebraciones tengan lugar en diversos tiempos y se observe lo establecido sobre la aplicación de la segunda y tercera Misa;
 - e) Quien concelebra con el Obispo o su delegado en un Sínodo o en la visita pastoral, o en las reuniones de sacerdotes, puede celebrar además otra Misa para utilidad de los fieles³⁸. Lo mismo vale, *servatis servandis*, para las reuniones de los religiosos;
 - f) Los capitulares o los miembros de Comunidades de los institutos de perfección que, por el bien pastoral, están obligados a celebrar una Misa, pueden concelebrar en la Misa conventual o «de comunidad» en el mismo día³⁹.
- No se admita a nadie a concelebrar, una vez iniciada ya la Misa⁴⁰.

h. Misa funeral los domingos ordinarios

Con cierta frecuencia se nos presenta el tema un tanto conflictivo de que en algunas parroquias se han celebrado exequias de «cuerpo presente» en alguno de los domingos ordinarios, y, en casos similares, en otra parroquia

vecina el Párroco no accedió a tal celebración. A este respecto hemos de tener presente lo que nos dice el Misal Romano: «Entre las Misas de difuntos, la más importante es la Misa de exequial que se puede celebrar todos los días, excepto las solemnidades de precepto, el Jueves Santo, el Triduo Pascual y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua»⁴¹. Pueden celebrarse, por tanto funerales los domingos, siempre y cuando sean de «cuerpo presente», a juicio del Rector del templo. Los participantes en esos funerales cumplen con el precepto dominical.

i. Los vasos sagrados⁴²

Los vasos sagrados han de ser confeccionados con material noble, irrompible e incorruptible. La copa del cáliz ha de ser de tal material que no absorba los líquidos.

Cualquier sacerdote puede bendecir el cáliz y la patena⁴³.

j. La Reserva eucarística

La Iglesia en la que está reservada la Santísima Eucaristía, debe quedar abierta, por lo menos algunas horas al día, para que puedan los fieles hacer oración ante el Santísimo Sacramento; a no ser que obste alguna razón grave⁴⁴.

Si hemos de poner todo nuestro empeño en la custodia del patrimonio artístico, todas las medidas serán pocas en el cuidado del Santísimo Sacramento. Procuren los Rectores de las Iglesias o Capillas, y cuantos tuvieran encomendada la custodia del Santísimo, tomar las debidas precauciones. Se guardará con mucho esmero la llave del Sagrario y, bajo ningún pretexto, la dejarán sobre el altar o en la cerradura del mismo Sagrario⁴⁵. Presten atención también a que siempre que haya Reserva, esté encendida la lámpara del Sagrario.

El conopeo sigue siendo medio apropiado para indicar a los fieles que en el sagrario se halla la Reserva del Santísimo Sacramento⁴⁶.

E) UNCIÓN DE ENFERMOS

Se puede administrar la Unción de los enfermos al fiel que, habiendo llegado al uso de la razón, comienza a estar en peligro por enfermedad o vejez⁴⁷. En la duda sobre si el enfermo ha alcanzado uso de la razón, sufre una enfermedad grave o ha fallecido ya, adminístresele el sacramento⁴⁸.

F) ORDEN SACERDOTAL

a. Edad para el diaconado y presbiterado

La edad mínima requerida para el sujeto del sacramento del Orden son

los 23 años cumplidos en el caso del diaconado y los 25 para recibir el presbiterado, debiendo haber guardado un intersticio al menos de seis meses entre ambas órdenes.

Queda reservada a la Sede Apostólica la dispensa de la edad requerida cuando el defecto de ésta supera el año⁴⁹.

b. Traje eclesiástico

«Usen los clérigos traje eclesiástico digno y sencillo, sotana o clergyman, según las costumbres legítimas del lugar, a tenor del canon 284, especialmente en el ejercicio del ministerio sacerdotal y en otras actuaciones públicas»⁵⁰. Por su incoherencia con el espíritu de tal disciplina, las praxis contrarias no se pueden considerar legítimas costumbres y deben ser removidas por la autoridad competente⁵¹.

G) MATRIMONIO

a. Edad de los contrayentes

No podrán contraer lícitamente matrimonio el varón y la mujer que no hayan cumplido 18 años⁵²; es necesaria la dispensa del Ordinario del lugar para los contrayentes menores de edad⁵³.

b. Casos en los que hay que acudir al Ordinario del lugar

Es competencia del Ordinario del lugar:

- a) permitir la celebración del matrimonio en los casos especiales que tiene en cuenta el canon 1071⁵⁴;
- b) dispensar de los impedimentos no reservados a la Santa Sede⁵⁵ y, en peligro de muerte, de la forma canónica⁵⁶;
- c) conceder la delegación general para asistir a matrimonios⁵⁷;
- d) conceder licencia para la celebración del matrimonio entre católicos en parroquia distinta a la propia⁵⁸; * Estas dos últimas delegaciones puede también hacerlas el propio párroco;
- e) conceder la sanación en raíz excepto en los casos en que medie impedimento reservado a la Santa Sede o de derecho natural o divino positivo que no haya cesado⁵⁹.

c. Lugar de la celebración del matrimonio

En general, conviene recomendar que el matrimonio se celebre en una iglesia parroquial. Según las orientaciones diocesanas sobre los sacramentos de la iniciación cristiana y del matrimonio, además de las iglesias parroquiales, podrán celebrarse matrimonios en aquellos templos, ermitas y oratorios, pertenecientes al territorio de la parroquia y con culto habitualmente, que

hayan sido autorizados por el Ordinario. En este caso, la autorización se cursará al párroco en cuya demarcación se encuentra este lugar. Ahora bien, en nuestra Diócesis tal autorización no se concede nunca en el caso de iglesias de monasterios de vida contemplativa ni en capillas privadas.

Procúrese disuadir a los contrayentes de contraer matrimonio en determinados lugares por razón de vana ostentación, de sólo índole económica, o por otras razones injustificables.

d. Expediente matrimonial⁶⁰

Sin olvidar que el expediente matrimonial puede ser la prueba externa en un momento determinado de las disposiciones de los contrayentes para la celebración del matrimonio, como pastores del Pueblo de Dios, nuestro primer objetivo es que todos los actos administrativos, previos a la celebración del Sacramento, tengan como fin avivar y confirmar la fe de los contrayentes. Dispuestos lo mejor posible, recibirán luego el Sacramento «por el que significan y participan el misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia»⁶¹.

Conviene que, a la hora de cumplimentar con los contrayentes las diligencias del expediente, se tengan presentes los siguientes puntos:

1. El interrogatorio para los contrayentes y testigos, ha de hacerse por separado con cada uno de ellos y bajo juramento sobre los Evangelios. Los testigos no deben ser familiares directos de los cónyuges.

2. Utilícese el modelo diocesano que contiene el interrogatorio de los contrayentes y examen de los testigos, incluso cuando se trate de medio expediente⁶².

3. No se olvide ninguno de los datos de los contrayentes.

4. Debe quedar constancia con suficiente claridad, junto con el estado de libertad de los contrayentes certificado por el párroco, de la suficiente formación necesaria para recibir el Sacramento, obtenida ordinariamente, por cursillo prematrimonial y catequesis recibidas personalmente.

5. Cumpliméntense a máquina o con letra muy clara para que la lectura de los apellidos y otros datos sea siempre fácil y una posible confusión no acarree otras complicaciones.

6. Cuando alguno de los contrayentes no ha cumplido los 18 años, aunque se tenga recabado el consentimiento paterno, se debe recurrir al Ordinario para obtener la dispensa de edad⁶³.

7. Las proclamas o amonestaciones han de hacerse por edicto fijado en las puertas de las Iglesias en un plazo de quince días, o donde pareciera conveniente léanse las Proclamas habituales en dos días de fiesta.

e. Notificación del Matrimonio canónico ante el Registro Civil

El Estado Español reconoce los efectos civiles al matrimonio celebrado

según las normas del Derecho Canónico⁶⁴. Acerca de la notificación al Encargado del Registro Civil del matrimonio canónico, creemos oportuno dar a conocer lo siguiente:

a) Los efectos civiles del matrimonio canónico se producen desde su celebración. Para el pleno reconocimiento de los mismo, será necesaria la inscripción en el Registro Civil, que se practicará con la simple presentación de certificación eclesiástica de la existencia del matrimonio.

b) Permitiendo el Protocolo Final del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos que la remisión del Párroco del acta matrimonial canónica no se haga en el supuesto de que los cónyuges la efectúen a instancia propia, puede entenderse que, en la presente hipótesis, nos hallaríamos ante una obligación civil de los cónyuges mismos de dar a conocer al Registro su matrimonio canónico, pero nunca cabe entender que sea una obligación civil del Párroco.

f. Legislación Civil sobre el Matrimonio Canónico

Según Ley Civil 30/1981, del 7 de julio, el matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico produce efectos civiles, pero, para el pleno reconocimiento de los mismos, es necesaria su inscripción en el Registro Civil⁶⁵. Y para que en el Registro Civil pueda asentarse el matrimonio de un menor de edad, debe constar la dispensa concedida por el Juez de Primera Instancia por justa causa, oído el menor y sus padres o tutores. Esta circunstancia debe tenerse muy en cuenta.

La Circular n 16655 del 16 de julio de 1984 de la Dirección General de Registros y Notariado del Ministerio de Justicia llama la atención sobre los posibles casos en que una pareja celebre matrimonio canónico (con efectos civiles) y además, antes o después, matrimonio civil. En este supuesto, caben los inconvenientes o riesgos de entrega de dos libros de familia, la misma condición de los hijos podrá variar según se la relacione con la fecha que aparezca en una u otra inscripción y, si sobreviene la nulidad o disolución del vínculo, es posible que el Registro siga proclamando formalmente la existencia de «otro» matrimonio que no refleje aquellos hechos, etc. Contra estos posibles abusos deberá ponerse especial cuidado y vigilancia pastoral.

g. Documento Nacional de Identidad y Registro Civil

En orden a dar cuenta al Registro Civil, con los datos suficientes, de los matrimonios canónicos, procuren los encargados de las diligencias del expediente matrimonial, tomar nota, como indica el expediente, del D.N.I., fecha de nacimiento, tomo y página del Registro Civil de los contrayentes, «acreditado documentalmente», como nos sugiere la Conferencia Episcopal Española.

h. Expedientes matrimoniales que han de ser tramitados a través de la Notaría del Arzobispado⁶⁶

Enviéanse a la Notaría del Arzobispado, dos meses antes aproximadamente de la fecha de la celebración de la boda, los expedientes que han de ser tramitados a través de este departamento de la Curia.

Los casos en los que se ha de proceder de esta manera son:

1. Cuando uno de los contrayentes no esté bajo la jurisdicción del Ordinario por pertenecer, por ejemplo, a otra diócesis o al fuero castrense.
2. En la celebración del matrimonio en secreto⁶⁷.
3. Cuando alguna de las partes hubiera contraído anteriormente matrimonio con una persona cuya muerte se presuma⁶⁸.
4. El matrimonio de los vagos.
5. El matrimonio que no puede ser reconocido o celebrado según la ley civil.
6. El matrimonio de quien esté sujeto a obligaciones naturales nacidas de una unión precedente, hacia la otra parte o hacia los hijos de esa unión.
7. El matrimonio de quien notoriamente hubiera abandonado la fe católica.
8. El matrimonio de quien esté incurso en alguna censura.
9. El matrimonio de un menor de edad, sobre todo cuando el llamado a dar el consentimiento se niegue a concederlo, esté imposibilitado, ausente o se ignore su paradero.
10. Cuando el matrimonio haya de celebrarse por procurador o intérprete⁶⁹.
11. Cuando se dé el caso de mixta religión⁷⁰.
12. Cuando el matrimonio se celebre en templo no parroquial autorizado⁷¹.

II. CULTO A LA EUCARISTÍA Y LITURGIA FUNERARIA

A) EXPOSICIÓN DEL SANTÍSIMO Y BENDICIÓN⁷²

a. Ministros

Para la exposición y bendición con el Santísimo, son ministros ordinarios el sacerdote y el diácono. Y, sin bendición, pueden también exponer y retirar el Santísimo el acólito, otro ministro extraordinario de la sagrada comunión u otro encargado por el Ordinario del lugar, observando las prescripciones dictadas por el Obispo diocesano⁷³.

b. Lugar de la exposición y bendición con el Santísimo

Sin necesidad de autorización o permiso especial, en las iglesias u oratorios en los que esté permitido tener reservada la Sagrada Eucaristía, se puede hacer la Exposición del Santísimo con el copón o la custodia, cumpliendo las normas prescritas en los libros litúrgicos⁷⁴.

B) EXEQUIAS**Ley sobre enterramientos**

A tenor de la Ley sobre enterramientos en Cementerios Municipales del 3 de noviembre de 1978, recordamos a Párrocos que los ritos funerarios deben practicarse sobre cada sepultura, de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine. Asimismo, los actos de culto público pueden celebrarse en las capillas o lugares destinados al efecto en dichos cementerios.

III. LITURGIA DE LAS HORAS

La Iglesia quiere asegurar por medio de la Liturgia de las Horas que su oración es continua ante Dios nuestro Señor: «Por consiguiente, los Obispos, Presbíteros y demás ministros sagrados que han recibido de la Iglesia el mandato de celebrar la Liturgia de las Horas deberán recitarlas diariamente en su integridad y, en cuanto sea posible, en los momentos del día que de veras correspondan»⁷⁵.

IV. LEY DEL AYUNO Y LA ABSTINENCIA⁷⁶**a. Días en que obligan**

a) *Abstinencia de carne*: Todos los viernes del año que no coincidan con una solemnidad. Exceptuados los viernes de Cuaresma, la abstinencia puede ser sustituida, según la libre voluntad de los fieles, por cualquiera de las siguientes prácticas recomendadas por la Iglesia: lectura de la Sagrada Escritura, limosna, otras obras de caridad (visita a enfermos o atribulados), obras de piedad (Santa Misa, Rosario) y mortificaciones corporales.

b) *Abstinencia de carne y ayuno*: El Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo.

b. Dispensa o conmutación del ayuno y de la abstinencia

Corresponde conceder la dispensa de la obligación de guardar un día de penitencia o conmutarla por otras obras piadosas o de caridad al Ordinario de la Diócesis, y también el párroco, por justo motivo y en conformidad con las prescripciones del Ordinario diocesano⁷⁷.

c. Sujetos a la ley del Ayuno y Abstinencia⁷⁸

a) Abstinencia de carne: todos los que han cumplido 14 años.

b) Ayuno: desde los 18 años cumplidos a los 60 incoados.

V. BIENES TEMPORALES DE LA IGLESIA⁷⁹

a. Inscripciones en el Registro de la Propiedad

Los Párrocos y encargados de las iglesias deben asegurarse de que todos los bienes inmuebles cuya custodia les está encomendada estén debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad. En caso contrario procedan con toda diligencia a inscribir todos los bienes de propiedad eclesiástica.

b. Venta de objetos sagrados

Tengan muy en cuenta los sacerdotes la absoluta prohibición de vender cualquier objeto de los encomendados a su custodia, aunque parezca insertible. Extremen su vigilancia para no ser sorprendidos, en su buena fe, por compradores desaprensivos. Sobre la venta de obras de arte ha de observarse también lo prescrito por la legislación civil vigente. En cualquier caso, hay que consultar con el Secretariado Diocesano de Patrimonio Cultural Histórico-Artístico. Cualquier cambio en el patrimonio de la parroquia ha de anotarse detalladamente en el *inventario*.

c. Colectas ordinarias imperadas:

- Día del Catequista Nativo: Epifanía del Señor.
- Infancia Misionera: 4 Domingo de enero.
- Campaña contra el Hambre en el mundo: 2 Domingo de febrero.
- Vocaciones Hispanoamericanas: 1 Domingo de marzo.
- Seminario: Solemnidad de San José (o domingo más próximo), día 19 de marzo.
- Santos Lugares: Viernes Santo.
- Vocaciones Nativas: 4 domingo de Pascua.
- Jornada M. de las Comunicaciones Sociales: Solemnidad de la Ascensión.
- Día de la Caridad: Solemnidad del Corpus Christi.
- Óbolo de San Pedro: 29 de junio, Día del Papa.
- DOMUND: Penúltimo Domingo de octubre.
- Día de la Iglesia Diocesana: Domingo anterior a Jesucristo Rey.

d. Cuidado de las Iglesias, Ermitas y otros lugares sagrados

Rogamos encarecidamente a todos los Párrocos y Rectores de las Iglesias que tomen las medidas necesarias para evitar, en cuanto sea posible, robos o profanaciones, que cada día suelen ser más frecuentes en iglesias y lugares sagrados. Si, a pesar de las medidas oportunamente tomadas, se produjeran robos sacrílegos, pónganlo de inmediato en conocimiento del Ordinario diocesano.

VI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Ordinario del lugar debe vigilar lo referente a la fe y costumbres en los escritos y medios de comunicación social⁸⁰. Por ello, concederá o negará licencia para editar libros que versen sobre materia de fe o costumbres, previo informe del censor⁸¹. Se requiere su licencia para que los clérigos o miembros de institutos religiosos puedan escribir en periódicos, folletos o revistas cuyo talante es claramente adverso a la religión⁸².

VII. ARCHIVOS PARROQUIALES

a. Responsables del archivo

1. En cada Parroquia se han de llevar los libros sacramentales establecidos por el Derecho, al menos el Bautismos⁸³, Matrimonios, Difuntos⁸⁴ y Confirmaciones (cf. I Decreto CEE, art. 5).

2. El encargado de los libros sacramentales parroquiales es el Párroco. El Párroco puede delegar esta función en un Vicario Parroquial. Para que otra persona distinta del Vicario Parroquial ostente esa responsabilidad deberá tener delegación escrita del Sr. Obispo o Vicario General. Sólo estas personas están legitimadas para firmar las partidas sacramentales.

3. Corresponde al Párroco o al delegado expedir certificaciones o copias autorizadas de los asientos o anotaciones registrales referentes al fiel que las solicite.

4. Los certificados o extractos pueden extenderse bien escritos a mano o mecanografiados, pero siempre cumplimentados en el modelo propio de la Diócesis y validados por la firma del Párroco o del delegado y por el sello parroquial. Los certificados que hayan de producir efectos fuera de la Diócesis han de ser legalizados por el Ordinario. En el caso de que vayan redactados en una lengua no oficial en la Diócesis de destino, se acompañarán de traducción al español.

5. Anótese convenientemente en cada parroquia los nombres de quienes hayan recibido el Sacramento de la Confirmación, dando cuenta, asimismo, a la Curia diocesana⁸⁵.

6. Los párrocos y rectores de iglesias, tanto seculares como religiosos, en que suelen recibirse limosnas de Misas, deben llevar un libro especial en el que se anote el número, intención, limosna y celebración de las misas recibidas⁸⁶.

7. Además debe también existir el libro de contabilidad y administración parroquial⁸⁷.

b. Copias de los libros

Al fin de cada año, el párroco debe enviar a la Secretaría General del Arzo-

bispado copias auténticas (debidamente firmadas y selladas) de las partidas asentadas anualmente en los libros parroquiales que se mencionan en el apartado anterior para custodiarlas en el Archivo Diocesano. Rogamos muy encarecidamente que no se descuide esta obligación, y póngase al día el envío de partidas, si alguna parroquia lo ha descuidado.

c. Notas marginales

Todas las notas marginales han de anotarse *cuanto antes* en el libro correspondiente.

Al margen del libro de bautismo, se deben anotar la recepción de la confirmación, así como lo que se refiere al estado canónico de los fieles por razón del matrimonio⁸⁸, por razón de la adopción, de la recepción de Sagradas Órdenes, de la profesión religiosa perpetua y el cambio de rito; y tales anotaciones se deben consignar siempre en los certificados de bautismo que se expidan⁸⁹.

Al margen del libro de matrimonio se han de anotar las dispensas de impedimentos de foro externo⁹⁰, la dispensa de forma canónica⁹¹, la declaración de nulidad del matrimonio y los “vetita”⁹², la dispensa del matrimonio rato y no consumado⁹³ y la declaración de muerte presunta⁹⁴.

d. Archivo de los expedientes instruidos

1. Todos los expedientes matrimoniales deben conservarse en el archivo parroquial. Una vez agrupados por años, han de numerarse correlativamente y, posteriormente, han de guardarse en cajas de archivo.

2. Las notificaciones recibidas con la indicación de haber sido cumplimentadas en su respectivo Libro de Bautismos, deben ser archivadas en el correspondiente expediente matrimonial, ya numerado en la forma descrita.

3. Las copias de los expedientes matrimoniales destinados a otras Diócesis se enviarán a través de la propia Curia diocesana, que será quien los transmita a la Curia de destino.

e. Conservación y custodia de los libros

1. Los libros, en soporte de papel, podrán ser libros ordinarios de registro, o bien editados con esta finalidad. En todo caso se excluyen los libros formados por impresos editados y cumplimentados por ordenador.

2. Los libros parroquiales se custodiarán en el archivo parroquial, en un armario que proporcione las necesarias garantías de conservación y seguridad, y siempre bajo llave. Sólo el Párroco o su delegado tendrán acceso al armario.

3. En el caso de unidades pastorales formadas por diversas parroquias, los libros parroquiales podrán conservarse en el archivo de una de ellas, con el consentimiento del Obispo.

f. Acceso y consulta de los libros

1. Todos los fieles tienen derecho a recibir personalmente certificaciones o copias autorizadas de aquellos documentos contenidos en los libros parroquiales que, siendo públicos por su naturaleza, se refieran a su estado personal. El interesado, salvo que sea conocido personalmente por el Párroco o el delegado, deberá acreditar documentalmente su personalidad, e indicar el fin para el que se solicita la certificación. Podrán expedirse también certificaciones o copias cuando el interesado lo solicite a través del propio cónyuge, padres, hermanos, hijos o procurador legal. En estos casos el interesado deberá, además, indicar los datos identificativos del pariente o procurador y acreditarlos documentalmente. No se expedirán certificaciones o copias autorizadas cuando no quede acreditado el interés legítimo y la personalidad del interesado y, en su caso, del familiar o procurador. Se ha de guardar copia del documento que acredite los referidos datos del interesado y del familiar o procurador.

2. La documentación relativa a los registros sacramentales de los últimos cien años ha de quedar cerrada a la libre y pública consulta, ya que es reservada por su propia naturaleza. A partir de esa fecha pasará a considerarse documentación histórica.

3. Las solicitudes de datos con finalidades genealógicas referidos a los últimos cien años sólo se atenderán cuando el interesado recabe datos sobre sus ascendientes directos hasta el segundo grado inclusive.

4. En ningún caso se debe permitir la consulta directa, manipulación, grabación o reproducción total o parcial de los libros sacramentales que se encuentren en las parroquias.

5. Los libros parroquiales no podrán sacarse del archivo parroquial.

6. Para otro tipo de consulta de los libros sacramentales, por motivo de estudio o investigación, se deberá contar con la licencia expresa del Ordinario de lugar, previa solicitud razonada, conforme el modelo oficial, presentada en la Vicaría General.

g. Digitalización de archivos.

La microfilmación, digitalización, o cualquier otra iniciativa de tratamiento global o parcial del archivo requerirá la autorización escrita del Obispo.

h. protección de datos

De acuerdo con la legislación vigente en España, todas las parroquias deben inscribir en el Registro General de protección de datos los ficheros generados por las actividades que desarrollan en el ámbito secular y están sometidas a la legislación del Estado. Según la orientaciones de la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal deben ser inscritos los ficheros referentes a personal (en el caso de contar con trabajadores), suscriptores de

aportaciones económicas (socios parroquiales), suscriptores de publicaciones y gestión contable (proveedores). No deben inscribirse, en cambio, los ficheros relativos a las actividades pastorales propias de la Iglesia (grupos de catequesis, consejo de pastoral, etc.) como tampoco los libros sacramentales (que no son ficheros, sino libros de actas). Para realizar esta gestión se contará con el asesoramiento de una empresa especializada.

i. Inventario

En todas las iglesias dependientes del Obispo, parroquiales o no, debe tenerse un inventario completo, esmerado y detallado de los utensilios sagrados, de los objetos y bienes muebles e inmuebles y cualesquiera otros pertenecientes a la parroquia, que debe ser firmado por el Rector al tomar posesión; deben anotarse las variaciones que se produzcan por cosas que desaparezcan o por las que se adquieran; una copia ha de guardarse en el archivo del templo y otra ha de ser enviada a la Curia Diocesana⁹⁵.

j. Boletín Eclesiástico

Debe custodiarse con esmero en el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, en todos los archivos de las Parroquias y Casas Religiosas. Se procurará encuadernarlos al finalizar el ejercicio de cada año. Los números que falten o estén dañados pueden pedirse al Arzobispado.

VIII. NORMAS GENERALES PARA LAS CELEBRACIONES SAGRADAS Y OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a. Decoro de las celebraciones sagradas

«La diversidad de ministerios en la celebración del culto sagrado se manifiesta extraordinariamente por la diversidad de vestiduras sagradas, que deben ser señal, por eso, del oficio propio de cada ministro. Es conveniente, por eso, que también tales vestiduras contribuyan al decoro de la acción sagrada»⁹⁶. No se debe, por tanto, celebrar sacramentos o sacramentales, sin los ornamentos prescritos por la Iglesia en cada caso.

b. Fotografías y grabaciones en los actos de culto⁹⁷

Hay que poner especial empeño para que no se perturben las celebraciones litúrgicas, especialmente en las Misas, por la costumbre de sacar fotografías, éstas deberán ser autorizadas previamente por el párroco o responsable del templo. En donde se dé causa razonable, se haga con gran discreción y según los siguientes criterios pastorales:

1. En el interior del templo no debería actuar más que un fotógrafo profesional

u operador de cine o video y, a ser posible, fuera del presbiterio. Procurará realizar su trabajo con la máxima discreción sin estorbar la participación de los fieles.

2. No parece admisible conceder la exclusiva a determinados fotógrafos por motivos económicos.

3. En determinados actos religiosos, algún familiar de quienes los protagonizan puede ser autorizado a que obtenga fotografías como recuerdo de la celebración, obrando siempre también con la discreción y respeto que la ceremonia exige.

4. Hay momentos en la celebración que requieren un mayor grado de atención y participación. En consecuencia, estos momentos deben ser respetados: la proclamación de las lecturas y la homilía, y desde el prefacio hasta la comunión.

5. Los párrocos y rectores de las iglesias, responsables del decoro exigido por la santidad del lugar y de que en el mismo se observen las normas litúrgicas⁹⁸, procurarán que la obtención de fotografías y filmaciones se realice de acuerdo con estos criterios. Para ello conviene que instruyan a todas las personas interesadas, antes de la celebración.

c. Registro de las entidades religiosas en la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia

Para tramitaciones oficiales ante organismos civiles, las Entidades Religiosas deberán acreditar su personalidad civil, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Real Decreto de 9 de enero de 1981, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas.

Rogamos a los Párrocos que han solicitado a la Secretaría General del Arzobispado la tramitación de alguno de estos expedientes ante la Dirección General de Asuntos Religiosos que, una vez que obtengan la referencia y el número asignado por la mencionada Dirección General, nos envíen fotocopia para constancia en nuestros archivos.

d. Algunas facultades de los capellanes

Además de las facultades Generales que el canon 566 del Código de Derecho Canónico concede a los capellanes con respecto a aquellas personas que están a su cuidado pastoral⁹⁹, debe ponerse especial atención a lo que se señala en el párrafo segundo del mencionado canon: «En los hospitales, cárceles y viajes marítimos, el capellán tiene además la facultad, que sólo puede ejercer en esos lugares, para absolver las censuras *latae sententiae* no reservadas ni declaradas, permaneciendo firme, sin embargo, lo prescrito en el canon 976».

El citado canon 976 hace referencia a las facultades que tiene cualquier sacerdote para absolver válidamente a cualquier penitente que se encuentre en peligro de muerte.

e. Profesores de religión y escuelas católicas

Compete al Ordinario del lugar nombrar y aprobar o remover a los profesores de religión¹⁰⁰.

Corresponde igualmente al Obispo diocesano el derecho a visitar las escuelas católicas y dar normas¹⁰¹ y procurar intenso cuidado pastoral para los estudiantes¹⁰².

f. Ausencia del párroco

El párroco que pretenda ausentarse de la parroquia más de una semana tiene obligación de avisar al Ordinario del lugar¹⁰³.

g. Conciertos en las iglesias¹⁰⁴

Para que el Ordinario del Lugar pueda conceder autorización para que se celebren Conciertos en las Iglesias, deberán darse las siguientes condiciones:

a) que el acto del Concierto Musical tenga un contenido netamente religioso;

b) teniendo presente que los templos son edificios destinados al culto, no se deben prodigar en ellos actos culturales frecuentes para que no sufra alteración el fin primordial de los mismos;

c) cada vez que se proyecte la celebración de un acto cultural, del tipo que sea, en un lugar sagrado, el Párroco o Rector del mismo deberá dirigir un escrito de instancia al Prelado en la que ha de constar el programa o repertorio elegido, la fecha, el horario y el nombre de los autores. Esta instancia ha de enviarse con una razonable antelación para que la petición pueda ser estudiada, atendida o desestimada oportunamente;

d) la entrada a la iglesia deberá ser libre y gratuita;

e) los intérpretes y asistentes respetarán el carácter sagrado de la iglesia, tanto en el modo de vestir como en un digno comportamiento;

f) los músicos y los cantores evitarán ocupar el presbiterio. Se tratará con el máximo respeto el altar, la sede del celebrante y el ambón;

g) el Santísimo Sacramento, en lo posible, será trasladado a una capilla adyacente o a otro lugar seguro y decoroso¹⁰⁵;

h) el concierto será presentado y, eventualmente, acompañado con comentarios que no sean únicamente de carácter artístico o histórico, sino que también favorezcan una mejor comprensión y una participación interior de parte de los asistentes;

i) el organizador del concierto asegurará, por escrito, la responsabilidad civil, los gastos, la reorganización del edificio, los daños eventuales.

Los párrocos harán saber las disposiciones de la Iglesia sobre los conciertos en el templo sagrado a aquellos que soliciten la celebración de algún concierto.

IX. HERMANDADES Y COFRADÍAS

Las Hermandades y Cofradías son asociaciones públicas de fieles que promueven el culto público a los misterios de la fe, especialmente los referidos a la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor. Corresponde al Obispo diocesano erigirlas y establecer las normas por las que deben regirse. Las Cofradías Hermandades de la Diócesis que no hayan sido erigidas por el Obispo diocesano, deberán presentar sus Estatutos elaborados de acuerdo con el modelo oficial de la Diócesis en el plazo de dos años a partir del 1 de febrero de 2013 y solicitar la oportuna erección canónica.

En cuanto Asociaciones de fieles, las Hermandades y Cofradías tienen la obligación de:

- a. Pedir al Sr. Obispo el nombramiento del Presidente
- b. Someter al Obispo Diocesano la aprobación de las modificaciones estatutarias
- c. Presentar en la Delegación de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías tanto el presupuesto anual de ingresos y gastos, como las cuentas de gestión.

Se ruega que se tengan en cuenta todas estas normas y se cumplan.

N.B. Como complemento a estas normas y determinaciones canónicas, que deben ser observadas siempre, se ruega encarecidamente a todos los sacerdotes que lean de nuevo y tengan en cuenta la Instrucción publicada en el Boletín del Arzobispado en el mes de octubre de 1990, pp. 626 ss, titulada: «Algunas precisiones litúrgicas y de régimen pastoral en las parroquias».

NOTAS

1 CIC 861 § 2.

2 CIC 857, 2.

3 CIC 858.

4 CIC 860.

5 CIC 860, 2.

6 Cfr. CIC 856; CS 669.

7 En el caso de parejas casadas sólo civilmente, hay que hacerles ver la irregularidad de su situación. Asimismo, los padres han de comprometerse a garantizar la educación católica de sus hijos en el seno de la misma familia, la escuela, y por medio de las respectivas catequesis. Este compromiso ha de constar por escrito (Cfr. CS 658).

8 CIC 868.

- 9 CIC 873.
 10 CIC 874.
 11 Cfr. CIC 891; BOCEE, 3, 1984, 102; CS 684.
 12 CIC 893 § 2; CS 686.
 13 CIC 964.
 14 CIC 967.
 15 CIC 964. BOCEE 6, 1985, 62.
 16 Cfr. Ritual de la penitencia, Introducción, n 75.
 17 CIC 960.
 18 CIC 961. A este respecto conviene reseñar aquí los principales párrafos de las determinaciones adoptadas por la Conferencia Episcopal Española (Cfr. BOCEE, 22, 1989, 59-60): «(...) La Conferencia Episcopal Española estima que, en el conjunto de su territorio, no existen casos generales y previsibles en los que se den los elementos que constituyen la situación de necesidad grave en la que se puede recurrir a la absolución sacramental general (c. 961 § 1.2). Por consiguiente, la forma ordinaria de reconciliación sacramental, que debe facilitarse por todos los medios a los fieles, es y seguirá siendo la confesión individual en las dos formas determinadas en el Ritual.
- Para tal fin se aconseja encarecidamente a los pastores de almas que fijen con anterioridad los días y las horas más idóneos para poder oír las confesiones de los fieles, según la forma ordinaria, y se comuniquen a los mismos (c. 986 § 1). (...) Una gran concurrencia religiosa o una peregrinación no justifica por sí sola el recurso a la absolución general, sino que habrá que cuidar, en todos los casos, que existan tiempos y lugares para la confesión individual, así como confesores en número suficiente.
- Entre las cautelas requeridas hay que recordar particularmente:
- a) La imposibilidad de recibir la absolución sacramental por parte de aquellos que, habiendo pecado gravemente, no tienen propósito de enmienda.
 - b) La obligación de acercarse a la confesión individual, lo antes posible, y siempre antes de recibir otra absolución general, para los fieles cuyos pecados graves hubieran sido perdonados mediante una absolución general, conforme a lo dispuesto en el c. 963. (...)».
- 19 CIC 931.
 20 CIC 832.
 21 Está regulada por la instrucción *Sacramentali Communionem*, del 29 de junio de 1970. Cfr. OGMR 281 ss.
 22 CIC 919.
 23 CIC 920.
 24 Por tales se entiende a los que tienen 59 años cumplidos.
 25 CIC 920 § 2.
 26 CIC 945ss; Pablo VI, *Motu proprio «Firma in traditione»*, (AAS 66 [1974] 308); Congregación para el Clero, Decreto sobre las misas con varias intenciones y sus estipendios, 22-III-1991 (AAS 83, [1991] 443-446).
 27 CIC 534.
 28 Cfr. apartado VIII.

- 29 CIC 956.
- 30 CIC 930.
- 31 CIC 933.
- 32 CIC 935.
- 33 CIC 934 § 1.
- 34 CIC 936.
- 35 Cfr. OGMR 199-209.
- 36 CIC 905.
- 37 Permanece, sin embargo, intacta la libertad de cada sacerdote para celebrar individualmente la Eucaristía, pero no mientras se está concelebrando en la misma iglesia u oratorio. Cfr. CIC 902.
- 38 Ritus servandus in concelebratione missae, Sagrada Congregación para el Culto Divino, Declaración sobre la concelebración, del 7 de agosto de 1972, n 9.
- 39 Ibid. nn. 1-2. Cfr. OGMR 114.
- 40 OMGR 206.
- 41 Cfr. OGMR 380.
- 42 OGMR 327-334.
- 43 Con tal que estén fabricados según las normas indicadas en los nn. 327-334 del OGMR. La bendición se encuentra en los nn. 1186ss del Bendicional.
- 44 CIC 937.
- 45 Cfr. CIC 938 § 5.
- 46 Cfr. Eucharisticum Mysterium, 57 (25-V-1967); Inestimabile Donum, 25 (3-IV-1980); Instrucción «La Sagrada Comunión y el Culto a la Eucaristía fuera de la Misa», 11 (14-IX-1974).
- 47 CIC 1004.
- 48 CIC 1005.
- 49 CIC 1031 § 4.
- 50 Cfr. BOCEE, 3, 1984, 100.
- 51 DMVP 66; c. 284.
- 52 BOCEE, 3, 1984, 103, art. 11.
- 53 CIC 1078 § 1.
- 54 Vid. apartado II G g.
- 55 CIC 1078.
- 56 CIC 1079.
- 57 Ésta ha de darse por escrito: CIC 1111 § 2.
- 58 CIC 1115.
- 59 CIC 1165.
- 60 CIC 1067. BOCEE, 3, 19984, 103.
- 61 Cfr. Lumen Gentium, 11; Ef 5, 32.
- 62 Los impresos del expediente pueden adquirirse en la Librería Pastoral del Arzobispado.
- 63 Cfr. CIC 1078 y 1083, 2
- 64 Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, Artículo VI y Protocolo Final, 4 de diciembre de 1979
- 65 Vid. el apartado anterior.

-
- 66 Cfr. CIC 1071.
67 Cfr. CIC 1130-1133.
68 Cfr. CIC 1707.
69 CIC 1105.
70 Cfr. CIC 1124.
71 Cfr. CIC 1115; CIC 1118 § 2.
72 Cfr. apartado II D j.
73 CIC 943.
74 CIC 941 § 1.
75 Cfr. OGLH 29. CIC 276 § 3.
76 CIC 1253. BOCEE, 3, 1984, 103, art. 13, 2. BOCEE, 16, 1987, 155-156.
77 CIC 1245.
78 CIC 1252.
79 Véase el apartado VIII d.
80 CIC 823.
81 CIC 830.
82 CIC 831.
83 Cabe aquí recordar lo que dice el canon 877 § 2: «Cuando se trata de un hijo de madre soltera, se ha de inscribir el nombre de la madre, si consta públicamente su maternidad o ella misma lo pide voluntariamente, por escrito o ante dos testigos; y también se ha de inscribir el nombre del padre, si su paternidad se prueba por documento público o por propia declaración ante el párroco y dos testigos; en los demás casos, se inscribirá sólo el nombre del bautizado, sin hacer constar para nada el del padre o de los padres».
84 CIC 535 § 1.
85 CIC 895.
86 CIC 958. Este libro es distinto del libro privado de misas manuales (CIC 955 § 3), que puede ser una buena agenda o dietario, donde el sacerdote anote las misas encargadas y las ya satisfechas.
87 Las iglesias, parroquiales o no, en que hubiere fundaciones piadosas, deben llevar un libro con la lista de las cargas fundacionales, perpetuas o temporales, con sus limosnas, anotando el cumplimiento de aquéllas (CIC 1301).
Todos los párrocos y rectores de iglesias sometidos a la jurisdicción diocesana deben llevar libros de cuentas con los ingresos y gastos anuales, que han de presentar para su aprobación al Ecónomo Diocesano. Lo mismo vale para todas las personas jurídicas canónicamente erigidas.
Cuando los nuevos administradores tomen posesión de sus cargos, deben recibir y firmar el estado de cuentas a que se refieren los apartados antedichos.
Las cuentas de Hermandades, Cofradías y Asociaciones Piosas deberán remitirse cada año a la Delegación Episcopal de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías. Se recuerda a este respecto la conveniencia de que los Estatutos de las Cofradías y Asociaciones Piosas cuenten con la debida aprobación del Prelado, y que se cumplan con fidelidad.
88 No hay que apuntar en los libros parroquiales el matrimonio “secreto”, sino que, a tenor del c. 1133, habrá de ser inscrito en el libro que a tal efecto se encuentra en

el archivo secreto de la Curia. También hay que anotar la declaración de nulidad del matrimonio y los “vetita” (CIC 1685), la dispensa del matrimonio rato y no consumado (CIC 1706) y la declaración de muerte presunta (Cfr. *ibid.* y ss.).

89 Cfr. CIC 535 § 2.

90 CIC 1081.

91 CIC 1121 § 3.

92 CIC 1685.

93 CIC 1706.

94 Cfr. *Ibid.*

95 CIC 1283.

96 OGMR 335.

97 Cfr. Pablo VI, Instrucción «Eucharisticum Mysterium», 23 (25-V-1967); Comisión Episcopal de Liturgia, 22-IX-1983; CS 652. 761.

98 Cfr. CIC 562.

99 Son éstas la facultad de oír las confesiones de los fieles encomendados a su atención, predicarles la Palabra de Dios, administrarles el Viático y la unción de enfermos, y también conferir el sacramento de la confirmación a los que se encuentran el peligro de muerte (Cfr. CIC 566 § 1)

100 CIC 805.

101 CIC 806.

102 CIC 813-814.

103 CIC 533.

104 Cfr. CIC 1210. Comisión Episcopal de Liturgia, BOCEE, octubre 1983, pág. 557; Congregación para el Culto Divino, 5 de noviembre de 1987 (Notitiae 258 (1988), pp. 3-39).

105 Cfr. CIC 438 § 4.